
 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>TRANSACCIONES</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>icontec</b> ISO 9001 SC-4100-1
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	100-21-911	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	PÁGINA 1 DE 52	

## I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

### a. Antecedentes y justificación.

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja como un órgano de control de carácter técnico, con Autonomía Contractual, Administrativa y Presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes, fue creada mediante acuerdo 014 de 1959 para ejercer el control fiscal, el cual es una función pública que vigila la gestión fiscal de la Administración Municipal y a los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos. Dicho control se ejerce de manera posterior y selectiva, de conformidad con la Ley 42 de 1993 y Decreto <Ley> 403 de 2020 Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.

Por otro lado, la Constitución Nacional en su artículo 209 contempla los principios de la Función Pública, los cuales están consagrados para que sean aplicados en todas las actuaciones que se adelanten por parte de las Entidades Públicas del Estado, así como en la adquisición de bienes y servicios para lograr los cometidos estatales.

Que la función administrativa y publica se desarrolla con fundamentos en los principios generales contemplados en el artículo 209 C.N y la actividad contractual consagrada en el Estatuto General de Contratación Pública, por lo que, los contratos que celebre la Contraloría Municipal de Barrancabermeja como entidad estatal, están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamente o complementen.

Que la ley 80 de 1993 en su artículo 3° establece que los objetivos de la Contratación Estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior, La Entidad tiene la necesidad de conservar la sede donde se encuentran instaladas las diferentes dependencias, brindando un ambiente de higiene, salubridad y limpieza para la seguridad y salud en el trabajo, así como minimización de riesgos y peligros. Lo que implica realizar actividades de aseo en cada una de las oficinas, en las zonas de circulación, en los baños y en todos aquellos espacios que hacen parte de la sede, con el fin de que existan las condiciones para que los funcionarios y contratistas ejerzan sus funciones y actividades en cumplimiento de la misión institucional.



Así mismo, y teniendo en cuenta el desarrollo de actividades de bienestar, se les brinda a los funcionarios, contratistas y ciudadanos visitantes café y bebidas aromáticas

Por lo anterior, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja requiere contratar para el normal funcionamiento y desarrollo de sus actividades y para cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo durante la vigencia 2026, suministro de elementos de aseo, cafetería entre otros, de tal forma que se pueda brindar un ambiente laboral armónico, seguro y satisfactorio a sus servidores públicos y contratistas.

El presente estudio previo obedece a los requerimientos realizados ante la líder de adquisiciones por las diferentes dependencias de la Contraloría, como parte fundamental del Plan de Compras de la vigencia 2026.

Teniendo en cuenta que la necesidad se requiere satisfacer durante toda la vigencia y en la actualidad no se ha logrado estandarizar un consumo exacto de los elementos que se pretenden adquirir, toda vez que las diferentes variables que se pueden presentar impactan el suministro, no obstante, es importante establecer que la demanda real es incierta debido a los diferentes factores que pueden influir en el aumento o disminución de este tipo de bienes durante la vigencia.

De acuerdo a lo anterior, se determinó realizar una lista o plancha de posibles productos a suministrar, donde el supervisor realizará pedidos durante la ejecución, de acuerdo al comportamiento de las necesidades de la entidad, hasta agotar el presupuesto asignado (monto agotable) o hasta que finalice el plazo de ejecución, lo

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>contec</b> <small>ISO 9001</small> <small>SC-4100-1</small>
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	100-21-911	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 2 DE 52</b>

primero que ocurra, garantizando así que no se solicitaran elementos en exceso o que se solicite una menor cantidad de elementos, generando afectaciones al servicio y trámites administrativos adicionales para realizar adiciones al futuro contrato.

En el mismo sentido, la entidad cuenta con el COMITÉ DE EMERGENCIAS y la BRIGADAS DE EMERGENCIA, el primero es el estamento encargado de planificar, organizar y dirigir los recursos humanos, materiales, económicos y las acciones relacionadas con mitigación, prevención, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción en las situaciones de emergencias y desastres. Este comité es el encargado de implementar y vigilar que el plan de emergencias se ejecute y actualice constantemente.

Dentro de sus actividades, se consideran de vital importancia en la actuación antes, durante y después de una emergencia, por lo anterior la entidad realiza un programa de capacitación y dotación a los integrantes que deseen conformarlas.

Siguiendo este enfoque conceptual, las instalaciones deben contar con suministros de primeros auxilios y asegurarse de que cualquier elemento cuya vida útil garantizada por el fabricante haya expirado, y por tanto haya perdido eficacia y seguridad, no se utilice ni consuma. Dichos elementos deben ser reemplazados para estar disponibles en caso de asignación táctica a un incidente.

En el mismo sentido, La seguridad y salud en el trabajo (SST) para archivos en Colombia, bajo el Decreto 1072 de 2015, requiere controles contra riesgos biológicos (hongos/polvo), ergonómicos y de carga física. Es obligatorio el uso de tapabocas, guantes, batas, gafas, escaleras seguras, y realizar pausas activas, exámenes médicos periódicos y capacitaciones en manipulación de documentos.



Al realizar la revisión de las existencias en el almacén de la entidad, encontramos que a la fecha no existe elementos de aseo, cafetería y de seguridad y salud en el trabajo para cubrir la demanda planteada hasta el mes de diciembre, por lo que se hace necesario y conveniente adelantar el proceso de contratación respectivo.

Con el proceso contractual que pretende el suministro de los bienes relacionados identificamos los siguientes beneficios obtenidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja:

- Eficiencia en la atención de las necesidades empresariales.
- Calidad de los productos adquiridos.
- Mayor eficiencia en los procesos administrativos, al quedar en manos de un proveedor especializado toda la logística de despacho, transporte y entrega de los suministros.
- Se evitan los riesgos inherentes al manejo de inventarios de este tipo de elementos en la entidad, reduciendo costos administrativos de bodegaje, daños, seguridad y distribución de los elementos.
- Precios constantes durante la vigencia de la contratación.
- Economía y control del gasto público.
- Optimización y economía en el manejo de los recursos de la Contraloría, mayor oportunidad y rapidez en la disposición de los elementos.
- Disponibilidad de los elementos de primeros auxilios ante cualquier incidente y/o reemplazar los que expiren o hayan expirado.

La falta de insumos de aseo, cafetería y seguridad y salud en el trabajo dificulta el trabajo del personal de servicios generales y la brigada de emergencia, genera atrasos en las funciones de control y aumenta los riesgos en prevención y atención de emergencias. Por ello, es necesario contratar el suministro de estos insumos para garantizar un ambiente seguro y adecuado para funcionarios, contratistas y visitantes.

Por lo antes expuesto, se requiere dar inicio a un nuevo proceso contractual, con el fin de dar cubrir la necesidad expuesta, para ello se cuenta con la disponibilidad presupuestal autorizada a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja por parte el Distrito de Barrancabermeja, mediante acuerdo número 023 de Noviembre 06 de 2025, aprobó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital con las apropiaciones del Distrito de Barrancabermeja para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2026 y Decreto 746 del 23 de

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>icontec</b> <small>ISO 9001</small> <small>SC-4100-1</small>
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	100-21-911	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>PÁGINA 3 DE 52</b>	

diciembre de 2025 "Por medio del cual se dicta el decreto de liquidación del presupuesto general de rentas y recursos de capital y el acuerdo de apropiaciones del distrito de Barrancabermeja para la vigencia fiscal 2026", siendo importante mencionar que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja no cuenta con la capacidad operativa, administrativa ni bienes para proporcionar el suministro del objeto contractual, por ello se debe acudir a la contratación con un proveedor que tenga experiencia y la capacidad de ofrecer el objeto contractual.

La celebración del presente contrato no sólo favorecerá la prestación oportuna, continua y eficiente de las actividades administrativas y los servicios, sino también apoyar los procedimientos que permitan desarrollar actividades que faciliten a los ocupantes y usuarios de las instalaciones de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, afrontar una emergencia, de tal manera que se reduzca el impacto a la salud, bienes materiales y al ambiente, optimizando recursos humanos, técnicos y financieros disponibles.



Verificación de acuerdo marco de precios: Finalmente, es de precisar que en atención al Concepto C – 105 de 2022 emitido por Colombia Compra eficiente, ente rector en materia de compra pública, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, **independientemente de su objeto**, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

## II. OBJETO DEL CONTRATO



**“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA”**

## III. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50201706	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	Café
50201713	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	Bolsas de té
50161509	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Azúcares naturales o productos endulzantes
51102710	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Antisépticos	Antisépticos basados en alcohol o acetona
47131812	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Refrescador de aire
47131502	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Trapos y paños de limpieza	Pañitos o toallas para limpiar
47131608	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y	Cepillos de baño

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>Icontec</b> <small>ISO 9001</small> <b>SC-4100-1</b>
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	100-21-911	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>PÁGINA 4 DE 52</b>	

			accesorios	
47131604	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Escobas
47131801	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Limpiadores de pisos
52151504	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina desechables domésticos	Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico
52151505	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina desechables domésticos	Agitadores desechables para uso doméstico
52151503	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina desechables domésticos	Cubiertos desechables para uso doméstico
47131604	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina desechables domésticos	Escobas
47131618	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Traperos húmedos
47131603	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Espojas
53131608	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Jabones
42131606	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Telas y vestidos médicos	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados	Máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico
46181504	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Guantes de protección
14111704	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal	Papel higiénico
47131829	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y	Limpiadores de baños

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>icontec</b> ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-911	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA 5 DE 52	

			accesorios	
42311511	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Vendas y vendajes y productos relacionados	Vendajes de gasa
42311505	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Vendas y vendajes y productos relacionados	Vendajes o compresas para uso general

#### IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja utilizará para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede de 10% de la menor cuantía de la Agencia, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido a partir de los valores propuestos en el ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO, en aplicación a lo establecido en el numeral c) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual establece:

*ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:  
(...)*

*c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*

En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterio de selección objetiva el menor valor tal como lo señala el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.



#### Identificación del contrato a celebrar

El contrato que se derive del presente proceso de selección se denominará **“CONTRATO DE SUMINISTRO”**.

#### V. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modificatorio de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja limitará esta convocatoria a las Mipyme colombianas, con mínimo un (1) año de existencia, cuando se hayan recibido, **en el plazo previsto en el cronograma de este proceso**, solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual Según lo prevé el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>Contec</b> <small>ISO 9001</small> <small>SC-4100-1</small>
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	100-21-911	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 6 DE 52</b>

1. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

3. A elección del interesado, podrá presentarse esta documentación o el registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

El registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal o el registro único de proponentes, según corresponda, deberá ser expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendarios anteriores a la prevista en el cronograma de la invitación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Una vez vencido el termino previsto, la Entidad publicará un aviso a través de la opción de mensajes del SECOP II, precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si, por el contrario, podrá participar cualquier otro interesado.

De igual forma, de acuerdo con el análisis del sector realizado, la presente convocatoria podrá ser limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en municipio de Barrancabermeja, lugar donde se va a ejecutar el contrato.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en el cronograma de la invitación pública. Además, en el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme, se indicará si en el proceso aplica la limitación territorial.

## VI. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS



### a. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SUMINISTRO

#### i. LISTA DE POSIBLES ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A SUMINISTRAR DURANTE LA VIGENCIA 2026:

El proponente deberá anexar a su oferta el **formato No. 1** Especificaciones técnicas mínimas, en el cual deberá establecer como mínimo la marca y referencia, así como las demás características técnicas que ayuden a generar claridad sobre lo ofertado, sin modificar las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad.

### b. EXPERIENCIA. DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO

En atención a que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en presente estudio, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja requiere que los proponentes o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, acrediten la siguiente experiencia en contratos de suministro de elementos de ASEO, CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO así:

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>icontec</b> ISO 9001 SC-4100-1
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	100-21-911	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>PÁGINA 7 DE 52</b>	

Se acreditará mediante el anexo de hasta **(1) UNA** certificación de contrato expedidas por la empresa contratante o copia del contrato o liquidación de contrato con objeto y/o alcance similar (*Se entiende por objeto similar el relacionado con suministro de elementos de ASEO, CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*) al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados por el proponente, y que el valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado, expedidas por entidades del Estado o particulares.

La certificación o copia de contrato o liquidación de contrato contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Dirección y número de teléfono del contratante

**Nota 1:** En Caso de que el oferente haya firmado contratos por el mismo objeto con La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, no es obligatorio que anexe los documentos aquí exigidos, solamente debe enunciar los contratos, la Entidad verificará su información. Según Decreto 0019 del 10/01/2012 "Ley Anti trámites".

**Nota 2:** Cuando la certificación de experiencia sea de Consorcios o Uniones Temporales, ésta especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. El proponente deberá tener un porcentaje de participación superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación. Si la certificación presentada corresponde a 2 o más integrantes del consorcio o unión temporal proponente del presente proceso, el porcentaje a tener en cuenta será la sumatoria que corresponda a esos miembros, sin que sea inferior a 50%. La experiencia para consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las certificaciones de los integrantes.



En el evento en que exista dificultad para el Oferente de obtener certificaciones con la información requerida para acreditar experiencia similar, es de carácter obligatorio la presentación de la copia del o los contratos debidamente suscritos con la respectiva acta de liquidación o terminación a satisfacción.

Si en los documentos referidos no está contenida la totalidad de la información solicitada en este numeral para acreditar la experiencia, adicionalmente a estos, se adjuntará documento con la información faltante emitido por quien recibió el suministro.

**Nota 3:** Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Decreto 1082, Artículo 2.2.1.1.5.2.

**Nota 4:** En caso de que el proponente aporte experiencia con particulares o privados, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja solicitará adicionalmente al proponente ampliar la información suministrada remitiendo **la factura o facturas electrónicas donde demuestre la ejecución de la experiencia presentada**, en caso de que la factura o facturas no sean electrónicas, se deberá anexar una certificación expedida por el revisor Fiscal o Contador Público que acredite lo siguiente:

- Objeto del Contrato
- Valor del Contrato
- Tiempo de ejecución
- Factura
- Matrícula y cédula del profesional contador

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>icontec</b> <small>ISO 9001</small> <small>SC-4100-1</small>
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-911	
NTC ISO 9001:2015	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	PÁGINA 8 DE 52	

#### REQUISITO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En atención a lo establecido en el Decreto No. 1860 del 2021, el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015, se establece como criterio diferencial para las personas que acrediten mediante su registro mercantil (personas naturales) y/o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), tener la calidad de MIPYME, la verificación de la experiencia (conforme a las reglas antes mencionadas), se realizará con el siguiente requisito diferencial:

Se acreditará mediante el anexo de **hasta (2) dos** certificación de contrato expedidas por la empresa contratante o copia del contrato o liquidación de contrato con objeto y/o alcance similar (*Se entiende por objeto similar el relacionado con suministro de elementos de ASEO, CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*) al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados por el proponente, y que el valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado, expedidas por entidades del Estado o particulares.

**Nota:** En caso de que el proceso **sea limitado a Mipyme**, no se aplicará el criterio diferencial, por tanto, los proponentes MIPYME deberán cumplir el criterio general establecido en la primera parte del presente requisito.



#### c. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El oferente deberá **certificar por escrito en su oferta**, que cuenta con el personal y el medio de transporte necesario para realizar el suministro en las instalaciones de la contraloría Municipal de Barrancabermeja durante la vigencia del mismo y una persona con capacidad de decisión, que pueda resolver de manera inmediata, cualquier imprevisto que pueda afectar la ejecución del contrato, para lo cual deberá suministrar la siguiente información: **cargo, nombres y apellidos, teléfono fijo, teléfono celular y lugar habitual de trabajo**.

#### d. CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO

El representante legal del proponente deberá suscribir un documento bajo la gravedad de juramento donde acepten el cumplimiento de las siguientes condiciones para el suministro:

ÍTEM	CONDICIÓN
1	El Proveedor debe asumir el costo de transporte, almacenaje y logística necesaria para realizar el suministro en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, durante el tiempo de ejecución, mediante pedidos mensuales, de acuerdo con las necesidades de la entidad. Lo anterior no significa que el supervisor no pueda realizar pedidos con otra frecuencia (quincenales o bimensuales).
2	El oferente deberá suministrar productos de reciente fabricación y por consiguiente de largo plazo de vencimiento, mínimo un año
3	El oferente debe garantizar que cuenta con el stock suficiente de productos, con el fin de evitar demoras en el suministro o desabastecimiento de estos.
4	Suministrar bienes nuevos, de óptima calidad, debidamente embalados, empacados y protegidos para evitar daños durante el transporte y almacenaje.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>(TRANSACCIONES Y CONTRATACIONES)</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>icontec</b> ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-911	
NTC ISO 9001:2015	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	PÁGINA 9 DE 52	

5	El oferente debe garantizar que mantendrá los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
6	El Contratista reemplazará a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno los elementos de aseo, cafetería y seguridad y salud en el trabajo que resulten de mala calidad o vencidos o con defecto de fabricación o no cumplan con las condiciones exigidas por la Contraloría, por otros de las mismas características técnicas dentro del primer (1) día hábil siguiente a la devolución del elemento por parte del supervisor del contrato.
7	En caso de pedidos de los elementos que conforman las especificaciones técnicas en que se distribuye el objeto del presente contrato, la Contraloría lo solicitará a través del Supervisor del Contrato, ningún otro funcionario está autorizado para hacer pedidos. Estas entregas no podrán ser superiores a dos (2) días hábiles

**e. Análisis de aplicabilidad del artículo 34 Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.**



De conformidad con el análisis del objeto del contrato a ser suscrito con ocasión de este proceso de selección, se evidencia que, dentro de su alcance, las actividades a realizar corresponden al suministro de aseo, cafetería y seguridad y salud en el trabajo los cuales deben ser abastecidos por un proveedor que desarrolle dicha actividad comercial y cuente con stock de productos, sin que sea necesario contar con empleados.

Debido al objeto contractual, el presupuesto y el alcance de las obligaciones contemplan un suministro de bienes fabricados que no requiere de un operario o empleado para su ejecución, la entidad considera que no es oportuno ni conveniente incorporar la obligación que se destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en la minuta del futuro contrato o carta de aceptación de oferta, toda vez que esta obligación pondría en riesgo la concurrencia de proponentes y el cumplimiento adecuado del contrato.

Por ende, la provisión de bienes o servicios por parte de población a que hace referencia el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, no se aplicará al futuro contrato.

**f. Aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el párrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.**

**“El oferente debe anexar certificación en la que se compromete a:** recoger, transportar almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final técnica de los residuos, desechos, repuestos inservibles y demás elementos provenientes del suministro **cuando aplique**, de acuerdo con la normatividad ambiental así: a) Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente. se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental “SINA” y se dicta otras disposiciones. b) Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea. sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. c) Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. “Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera”. d) Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. “Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral”. e) Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones...”

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>icontec</b> <small>ISO 9001</small> <small>SC-4100-1</small>
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	100-21-911	
NTC ISO 9001:2015	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	PÁGINA 10 DE 52	

## VII. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

### A. Estudio del Sector y Estudio de Mercado

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en cumplimiento de su Misión Institucional requiere garantizar en forma continua y permanente el suministro de elementos para el aseo, cafetería y seguridad y salud en el trabajo para todas las dependencias de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, de tal forma que se pueda brindar un ambiente laboral armónico, limpio, seguro y satisfactorio a sus servidores públicos, contratistas y visitantes, con el fin primordial de ejercer la función administrativa y el control fiscal de los bienes y recursos públicos de propiedad del municipio de Barrancabermeja así como sus entidades descentralizadas, y los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en aras de proteger los recursos y el patrimonio municipal.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

#### I. DEFINICIONES

Para los fines de este proceso de selección, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Anexo 1 - Definiciones. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

De igual forma, el artículo 29 del Código Civil establece: "**ARTÍCULO 29. <PALABRAS TÉCNICAS>**. Las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso.", lo que conlleva a que se definan palabras que corresponden a modismos, es decir, una expresión que se usa dentro del ámbito informal, cuyo significado no puede ser deducido a partir de las palabras que lo componen, sino que es necesario conocer cuál es su significado, aunque a veces se puede deducir.

#### II. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO



La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

##### División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

**Sector primario o agropecuario** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	100-21-911	
NTC ISO 9001:2015	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	PÁGINA 11 DE 52	SC-4100-1

de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

**Sector secundario o industrial** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

**Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.

**Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

**Sector terciario o de servicios** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.



El presente proceso de contratación se clasifica en el sector servicios o sector terciario que es el sector que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales.

Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.



### Marco regulatorio

El marco regulatorio aplicable, normas técnicas, especificaciones, regulaciones del sector, gravámenes, entre otros, que se relacionan a continuación son algunos de los aplicables al proceso de selección que se pretende adelantar y la posterior ejecución del Acuerdo Marco, aclarando que las leyes y normativa son de obligatorio cumplimiento, indistintamente que se encuentre relacionadas, o no, en este documento; y el desconocimiento de estas no exime a las partes de su responsabilidad:

Fabricación y Comercialización	Fabricación y comercialización de Productos de Aseo	Ley 9 de 1979 y sus modificaciones	Se establecen normas sobre artículos de uso doméstico necesarias para la prevención de efectos adversos para la salud; y las demás que las modifiquen.
		Decreto 1545 de 1998 y sus modificaciones	Reglamenta los regímenes sanitarios, del control de calidad y de vigilancia de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico; y las demás que las modifiquen.
		Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones - Creación del INVIMA; y las demás que las modifiquen.
		Circular Externa INVIMA DG-0100-284 de 2002	Determina qué se debe tener en cuenta para identificar si un producto es de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico o de aseo, higiene y limpieza de uso industrial; y las demás que las modifiquen.
		Circular Externa INVIMA DG-0100-285 de 2002	Prohibición de utilizar figuras o imágenes de frutas o alimentos comestibles en las etiquetas de productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 3113 de 1998 del INVIMA	Establece normas de fabricación de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico; y las demás que las modifiquen; y las demás que las modifiquen.
		Decisión de la Comunidad Andina 826 de 2018	Notificación Sanitaria obligatoria de los productos ambientadores regulados por la Decisión 706 de 2008.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>icontec</b> ISO 9001
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>100-21-911</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>PÁGINA 12 DE 52</b>	<b>SC-4100-1</b>

		Decisión de la Comunidad Andina 706 de 2008	Armoniza las legislaciones en materia de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal; y las demás que las modifiquen.
		Circular Externa INVIMA DG-100-004400-2013	Aplicación del artículo 12 de la Decisión 706 de 2008 – variedad para ambientadores; y las demás que las modifiquen.
		Circular Externa INVIMA DG-100-00439-2013	Vigencia Notificación Sanitarias Obligatorias; y las demás que las modifiquen.
		Decisión de la Comunidad Andina 783 de 2013	Directrices para el agotamiento de existencias de productos cuya Notificación Sanitaria Obligatoria ha terminado su vigencia o se ha modificado y aún existan productos en el mercado; y las demás que las modifiquen.
		Decisión de la Comunidad Andina 784 de 2013	Modificación de la Decisión 706: "Armonización de legislaciones en materia de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal"; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 1370 de 2010 Comunidad Andina	Formatos para la notificación sanitaria obligatoria (NSO) de productos de higiene doméstica, y absorbentes de higiene personal, su renovación, reconocimiento y cambios; y la estructura correspondiente del código de identificación NSO; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 1953 de 2017 de la Secretaría General de la Comunidad Andina	Restricción y prohibición del uso de ingredientes utilizados en jabones cosméticos para el aseo e higiene corporal que tengan acción antibacterial o antimicrobiana"; y las demás que las modifiquen.
Fabricación y comercialización de tapabocas	Decreto 4725 de 2005	Reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano; y las demás que las modifiquen.	
	Decreto 582 de 2017	Por el cual se modifica el Decreto 4725 de 2005 y se dictan otras disposiciones; y las demás que las modifiquen.	
Uso y manejo de plaguicidas a nivel doméstico	Decreto 1843 de 1991	Reglamenta el régimen aplicable al uso y manejo de plaguicidas; y las demás que las modifiquen.	
LABORAL	Seguridad y salud en el trabajo	Decreto 1072 de 2015	El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores.
		Resolución 0312 de 2019	Los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
	Archivo	Ley 9 de 1979:	"Por la cual se dictan medidas sanitarias" (Título III Salud Ocupacional. Artículos 122 a 124, relacionados con el uso de elementos de protección personal)
		INSTRUCTIVO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS Y DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental Grupo de Conservación y Restauración del Patrimonio Documental
Ambiental	Desechos peligrosos	Decreto 4741 de 2005	Establece las obligaciones de las empresas generadoras, importadoras y transportadoras de desechos peligrosos, así como las del ente receptor una vez haya recibido el suministro por parte del transportador; y las demás que las modifiquen.
		Decreto 351 de 2014	Reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades; y las demás que las modifiquen.
		Ley 1252 de 2008	Regula todo lo relacionado con la exportación e importación de residuos peligrosos en el territorio nacional; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 1402 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Desarrolla parcialmente el decreto 4741 de 2005; y las demás que las modifiquen.
	Gestión ambiental	Resolución 1555 de 2005 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.	Reglamenta el uso del Sello Ambiental Colombiano; y las demás que las modifiquen.
		Norma de Gestión Ambiental NTC ISO 14001 – 2004	Regula el sistema de gestión de calidad en el tema ambiental; y las demás que las modifiquen.
Norma Técnica NTC 5131 – 2002		Establece los criterios para productos detergentes de limpieza con etiqueta ambiental tipo I; y las demás que las modifiquen.	

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	100-21-911	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>PÁGINA 13 DE 52</b>	<b>SC-4100-1</b>

	Resolución número 2184 de 2019	por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones.
--	--------------------------------	--

La regulación para los segmentos de Bienes de aseo y cafetería se relacionan principalmente con los permisos de funcionamiento y fabricación de productos, el cumplimiento de las obligaciones laborales.

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA tiene la obligación de ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores de Bienes de aseo, cafetería y medicamentos, así como de certificar sus buenas prácticas y condiciones sanitarias. El INVIMA está encargado de expedir tanto el certificado de capacidad de producción, como la notificación sanitaria obligatoria para cada producto, de acuerdo con la reglamentación correspondiente, en concordancia con lo establecido en la resolución 1370 de 2010.

Así mismo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es responsable de reglamentar el manejo de residuos sólidos y desechos peligrosos. Además, determina los criterios ambientales de calidad, técnicos y de seguridad para la producción y el uso de Bienes de aseo, cafetería y seguridad y salud en el trabajo, tales como: (i) contar con iniciativas de ahorro energético, de consumo de agua, disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el proceso de fabricación; (ii) fabricar detergentes con un contenido bajo en fósforo; (iii) utilizar tintes y colorantes.

Nota: El futuro contrato será regido por las Leyes, Decretos, Resoluciones, Directivas, Especificaciones, Normas Técnicas, etc., vigentes para cada orden de compra, según las jerarquías normativas legalmente.

Las Leyes, Decretos y Resoluciones que sean de obligatorio cumplimiento y que por algún motivo no se encuentren listadas en este documento, no implica que no sean aplicables, ya que son de obligatorio cumplimiento según las disposiciones de cada una de estas y la materia que regulen.

### III. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda de suministro de elementos de aseo, cafetería y SST para la Contraloría Municipal de Barrancabermeja en 2026 puede justificarse como constante, necesaria y previsible, respaldada en la carga institucional de la entidad y en las condiciones socioeconómicas del Distrito, lo cual está desarrollado en el numeral I. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**, no obstante, se desarrollará el aspecto con el fin de fortalecer la necesidad.

#### 1. Punto de partida institucional (Contraloría)

La Contraloría cumple funciones permanentes de control fiscal sobre quienes administran recursos públicos del Distrito, lo que implica operación continua de despacho, direcciones técnicas, auditorías y apoyo administrativo.



En el Plan de Adquisiciones figura expresamente el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL ASEO Y LA CAFETERÍA PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA" (código UNSPSC 47131700), con programación y presupuesto de 12 millones de pesos para la vigencia, lo que evidencia demanda histórica y proyectada para 2025.

La prestación del servicio público de control fiscal exige mantener condiciones adecuadas de salubridad, presentación de las instalaciones y bienestar mínimo para servidores y contratistas, lo que convierte los elementos de aseo, cafetería y SST en insumos indispensables para el funcionamiento.

#### 2. Demanda de elementos de aseo

La demanda de elementos de aseo se deriva del uso permanente de oficinas, salas de reuniones y áreas comunes por funcionarios, contratistas y ciudadanos que acuden a la entidad, en un contexto urbano con alta afluencia de público y concentración de actividades económicas.

El Distrito de Barrancabermeja genera cerca del 25% del valor agregado departamental y mantiene una

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	100-21-911	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	PÁGINA 14 DE 52	SC-4100-1

dinámica económica relevante, lo que implica flujo constante de trámites y requerimientos de control fiscal en sectores como comercio, servicios y actividades profesionales, que se reflejan en visitas, auditorías y atenciones presenciales.

Las condiciones laborales de la ciudad (tasas de desempleo por encima del promedio, mercado laboral tensionado) obligan a la Contraloría a garantizar ambientes de trabajo dignos, higiénicos y seguros para su talento humano, lo que refuerza la necesidad de disponer de insumos suficientes de aseo para toda la vigencia 2025.

Ejemplo: el consumo proyectado de detergentes, desinfectantes, escobas, bolsas, toallas de papel y otros insumos se soporta en la experiencia de vigencias anteriores y en la continuidad de la operación de todas las dependencias, sin que existan variaciones drásticas en la planta de personal o en el número de sedes.

### 3. Demanda de elementos de cafetería

La carga laboral asociada al control fiscal en un distrito con fuerte peso económico (20,2 billones de valor agregado a precios corrientes en 2023) supone jornadas extensas de análisis, auditoría y visitas, para lo cual se requiere garantizar mínimos de bienestar, incluyendo bebidas calientes e insumos de cafetería básicos.

El aumento de actividades en sectores como comercio, alojamiento y servicios de comida, y servicios profesionales en Barrancabermeja se traduce en mayor volumen de sujetos de control y por ende en más procesos de auditoría, actuaciones fiscales y comités internos, incrementando el uso de elementos de cafetería por parte de funcionarios y visitantes.

La inclusión del rubro de cafetería en el Plan de Adquisiciones de la Contraloría como necesidad programada muestra que la demanda es recurrente, está cuantificada y responde a estándares internos de bienestar y permanencia en el puesto de trabajo.

Ejemplo: consumo de café, azúcar, endulzantes, vasos, agitadores y servilletas proyectado con base en el número de servidores, contratistas y asistentes a reuniones, comités de auditoría y socializaciones de informes.

### 4. Demanda de elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

El Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 establece lineamientos de ciudad segura, incluyente y con fortalecimiento institucional, lo que incluye mejorar las condiciones laborales y de seguridad para servidores públicos, en coherencia con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.



La situación del mercado laboral en Barrancabermeja (tasa de ocupación baja y desempleo alto) exige que el Distrito sea ejemplar en la protección de la salud y la integridad de sus colaboradores, reforzando la necesidad de dotaciones, elementos de protección personal y productos asociados a la prevención de riesgos.

La Contraloría, como entidad de control, desarrolla actividades en oficina y en campo (visitas a entidades, inspecciones, auditorías), lo que implica una demanda estable de elementos de SST: tapabocas según protocolos vigentes, guantes, gel antibacterial, botiquín, elementos ergonómicos, entre otros, para prevenir enfermedades laborales y accidentes.

Ejemplo: la programación anual de actividades de auditoría y visitas a entidades sujetas a control permite proyectar el número de funcionarios expuestos a traslados, archivos físicos, bodegas o instalaciones externas, lo que soporta la cantidad de elementos de SST requeridos.

### 5. Articulación con estadísticas distritales 2025

Barrancabermeja se ubica entre las ciudades intermedias con menor tasa de ocupación y altos niveles de desempleo, lo que refleja presiones sociales y económicas que amplían el universo de sujetos de control fiscal y la complejidad del entorno en que actúa la Contraloría, justificando una operación institucional robusta y sostenida durante 2025.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>icontec</b> ISO 9001 SC-4100-1
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	100-21-911	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>PÁGINA 15 DE 52</b>	

El Distrito mantiene una alta participación en el valor agregado de Santander y enfrenta retos en calidad de vida y bienestar, lo que incrementa la relevancia del control fiscal para vigilar el uso de los recursos públicos destinados a programas sociales e inversiones, y con ello la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades de la Contraloría con condiciones adecuadas de higiene, cafetería y SST.

En este contexto, la demanda de suministro objeto del contrato no es discrecional sino directamente proporcional al nivel de operación institucional requerido para dar respuesta a las obligaciones constitucionales y legales de control fiscal en un territorio con alta presión económica y social.

La demanda de suministro de elementos de aseo, cafetería y SST para la Contraloría Municipal de Barrancabermeja se ve corroborada por la práctica de otras entidades estatales del Distrito, que han satisfecho necesidades similares mediante procesos de contratación en 2025.

#### **6. Satisfacción por otras entidades en 2025**

La Alcaldía Distrital de Barrancabermeja adjudicó el contrato para "Aseo, limpieza y cafetería" por \$2.489.878.171, atendiendo requerimientos permanentes de higiene, insumos de cafetería y condiciones laborales en sus instalaciones administrativas y operativas, lo que evidencia un mercado activo y proveedores capacitados para objetos contractuales equivalentes en el Distrito.

Colombia Compra Eficiente habilitó marcos de precios y servicios integrales de aseo y cafetería IV (vigentes en 2025), utilizados por entidades públicas nacionales y territoriales para suministros de elementos de aseo, cafetería y elementos básicos de SST, demostrando disponibilidad de mecanismos centralizados que las entidades de Barrancabermeja pueden adoptar o emular.

Otras entidades distritales, como el Concejo Distrital y empresas de servicios públicos (ej. Aguas de Barrancabermeja), han programado o ejecutado adquisiciones similares en SECOP II durante 2025, con énfasis en insumos de limpieza, bienestar y protección laboral, lo que confirma una demanda sectorial generalizada y la existencia de oferta competitiva local para este tipo de suministros.

Esta sección refuerza la existencia de mercado y la previsibilidad de la necesidad, alineándose con los principios de planeación (Ley 80/1993, art. 25) y permitiendo justificar la modalidad de contratación directa o mínima cuantía si aplica.

Con estos elementos, en el estudio de mercado o en la justificación de la modalidad de selección puedes estructurar el capítulo de análisis de demanda mostrando: (i) la existencia de demanda histórica (Plan de Adquisiciones y vigencias anteriores), (ii) la demanda institucional mínima derivada de las funciones misionales y (iii) la coherencia de esa demanda con la realidad estadística y socioeconómica del Distrito en 2025.



#### **IV. ANÁLISIS DE LA OFERTA**

Con el siguiente análisis, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado del suministro de elementos de aseo, cafetería y seguridad y salud en el trabajo para todas las dependencias de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, para suscribir un nuevo contrato de suministro.

##### **a. Cadena de suministro:**

Con el siguiente análisis, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado del suministro de bienes de aseo, cafetería y seguridad y salud en el trabajo para la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con el fin de suscribir un nuevo contrato de suministro.

##### **b. Cadena de suministro:**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>100-21-911</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>PÁGINA 16 DE 52</b>	

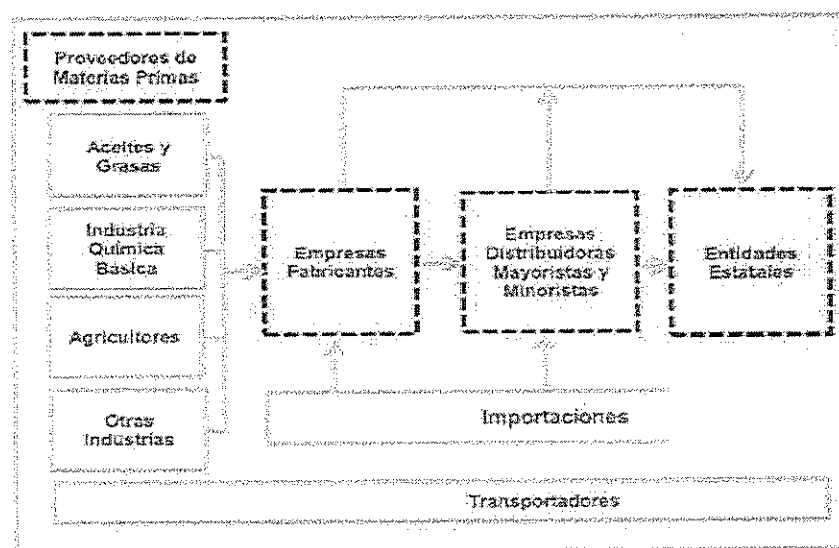
A continuación, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja presenta la cadena de suministro de los sectores involucrados en la producción y distribución de bienes de aseo, cafetería y seguridad y salud en el trabajo:

- **Primer eslabón:** Desarrollado por los proveedores de materias primas tales como las empresas de la industria química, los productores de aceites y grasas, las empresas papeleras, las empresas de la industria de plásticos, los agricultores, y las empresas de metal y aluminio.
- **Segundo eslabón:** Lo conforman las Empresas Fabricantes las cuales utilizan materias primas para la producción de Bienes de Aseo y Cafetería, venden sus productos a las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería y a las Entidades Estatales directamente, o a través de Empresas Distribuidoras. Estas últimas, garantizan un volumen de venta elevado, reduciendo el desgaste administrativo y logístico. Algunas Empresas Fabricantes cuentan incluso con su propia línea distribuidora encargada de integrar el tercer eslabón de la cadena en el negocio.
- **Tercer eslabón:** Lo desarrollan las Empresas Distribuidoras que cuentan con la capacidad de ofrecer Bienes de aseo, cafetería y seguridad y salud en el trabajo y la totalidad del portafolio de productos de diferentes características y calidad. Estas empresas venden los Bienes de Aseo y Cafetería a las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería o directamente a las Entidades Estatales.

Las Empresas Fabricantes y las Empresas Distribuidoras aseo, cafetería y seguridad y salud en el trabajo importan materias primas, insumos, elementos y maquinaria para llevar a cabo sus actividades comerciales. Los insumos importados más relevantes son los líquidos limpiadores concentrados, carros exprimidores de traperos, carros de limpieza, carros de bebidas y maquinaria.



Los transportadores cumplen un papel relevante en la logística y transporte de materias y Bienes de Aseo y Cafetería para los demás actores de la cadena de suministro.

El siguiente gráfico resume la dinámica de la cadena de suministro y la interrelación de los agentes involucrados para el Mercado Institucional.



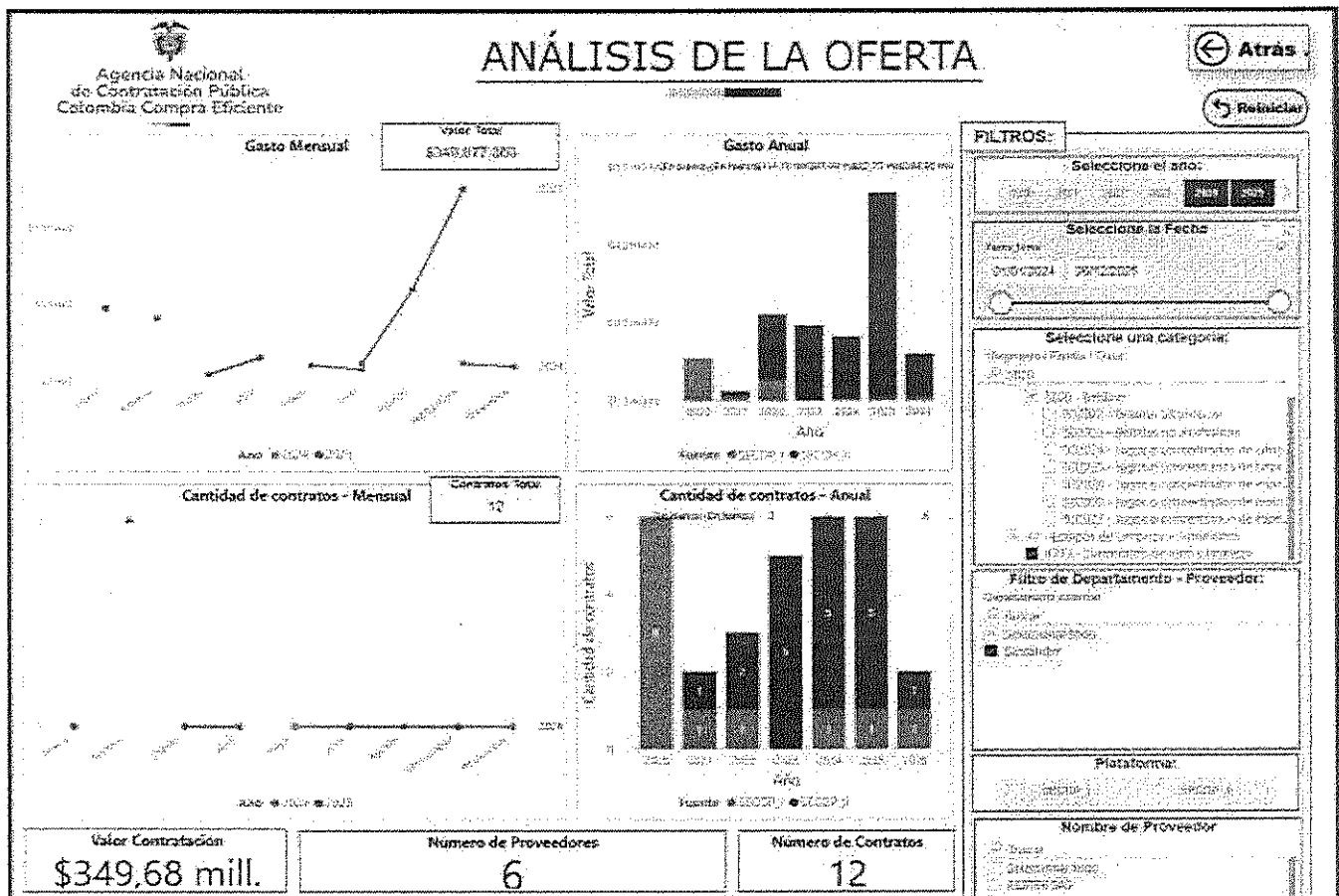
Fuente: Colombia Compra Eficiente

Para el caso de la necesidad que ostenta la Contraloría Municipal de Barrancabermeja puede ser suplida por el Tercer eslabón, en el que están las Empresas Distribuidoras que cuentan con la capacidad de ofrecer Bienes de aseo, cafetería y seguridad y salud en el trabajo y la totalidad del portafolio de productos de diferentes características y calidad.

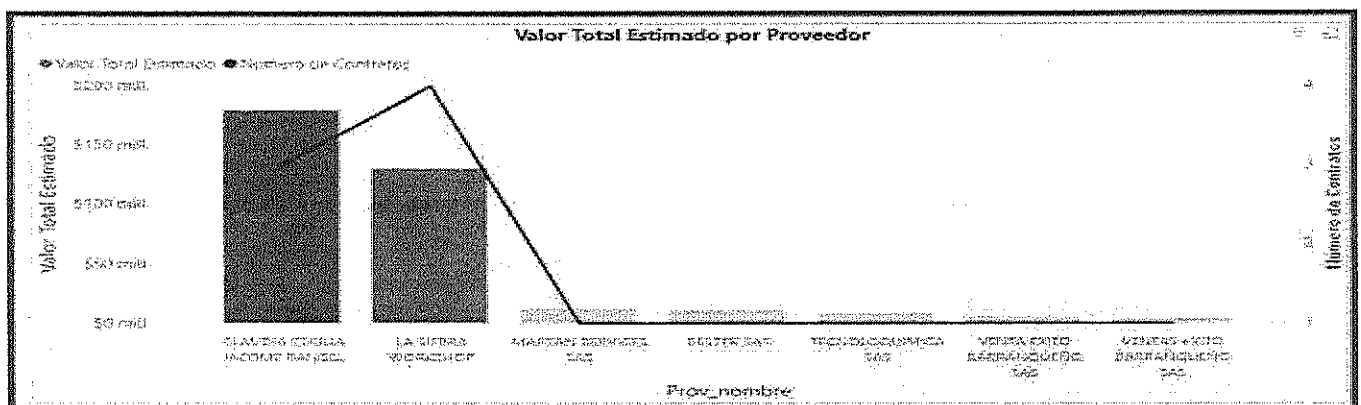
 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>icontec</b> ISO 9001
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	100-21-911	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	PÁGINA 17 DE 52	SC-4100-1

Al consultar el Análisis de oferta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente (ANCP- CCE), con la Clasificación UNSPSC 4713 (Suministro de Aseo y Limpieza) y 502017 (Café y Té), logrando evidenciar:



Que durante la vigencia 2024 y 2025 a nivel distrital, las Entidades del Estado Colombiano generaron un gasto de \$349.677.860, representado en 12 contratos y un total de 6 contratistas, siendo julio el mes de mayor contratación de este tipo de suministro.



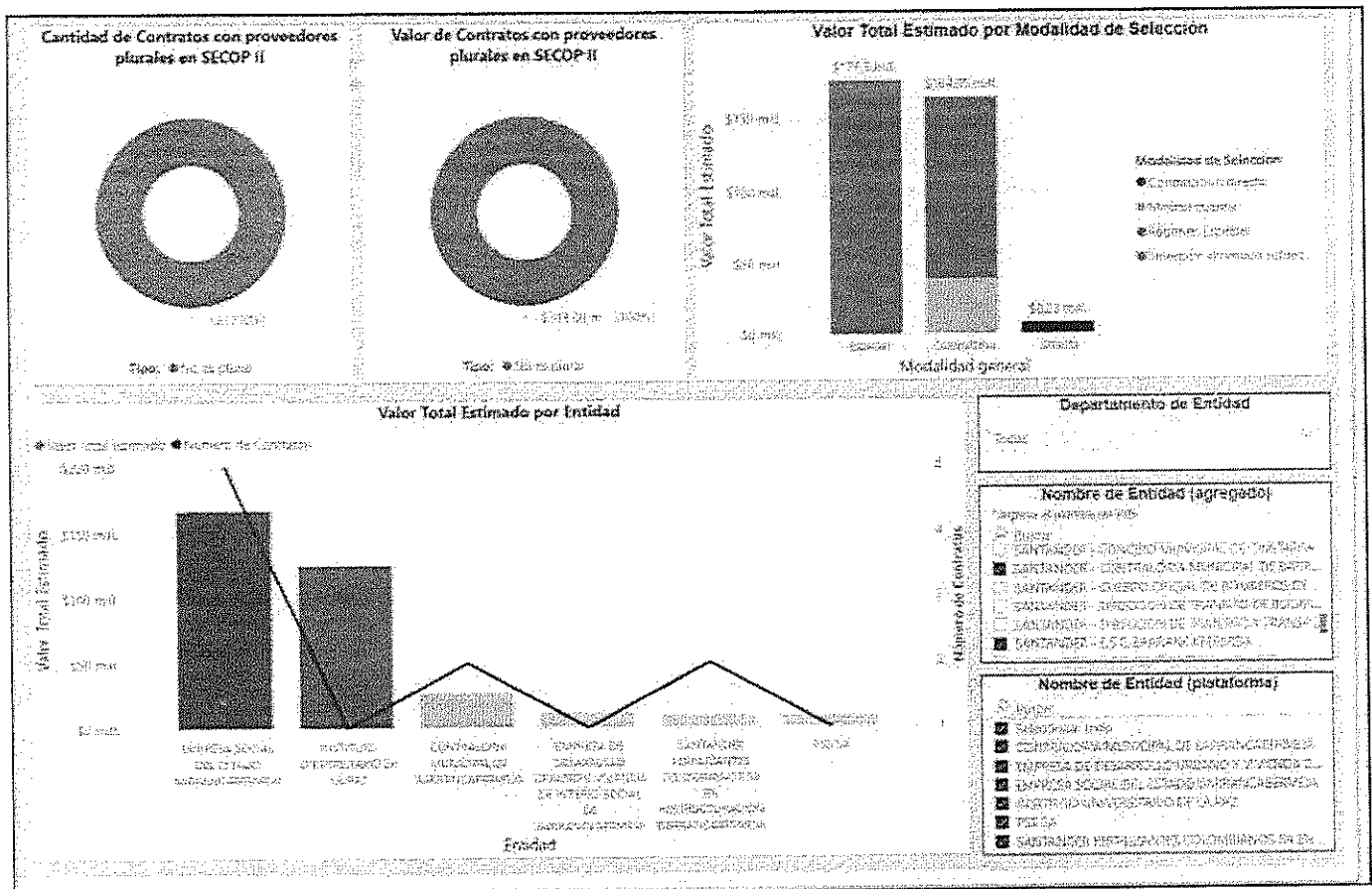
Que los seis proveedores con los que se suscribieron los contratos se encuentran identificados por cantidad de contratos, valor de contratos, evidenciando lo siguiente:



Y las modalidades de selección fueron mínima cuantía, régimen especial y las entidades del orden distrital que

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> (BARRANCABERMEJA)	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>icontec</b> ISO 9001 SC-4100-1
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>		
NTC ISO 9001:2015	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>		PÁGINA 18 DE 52

suscribieron los contratos fueron:

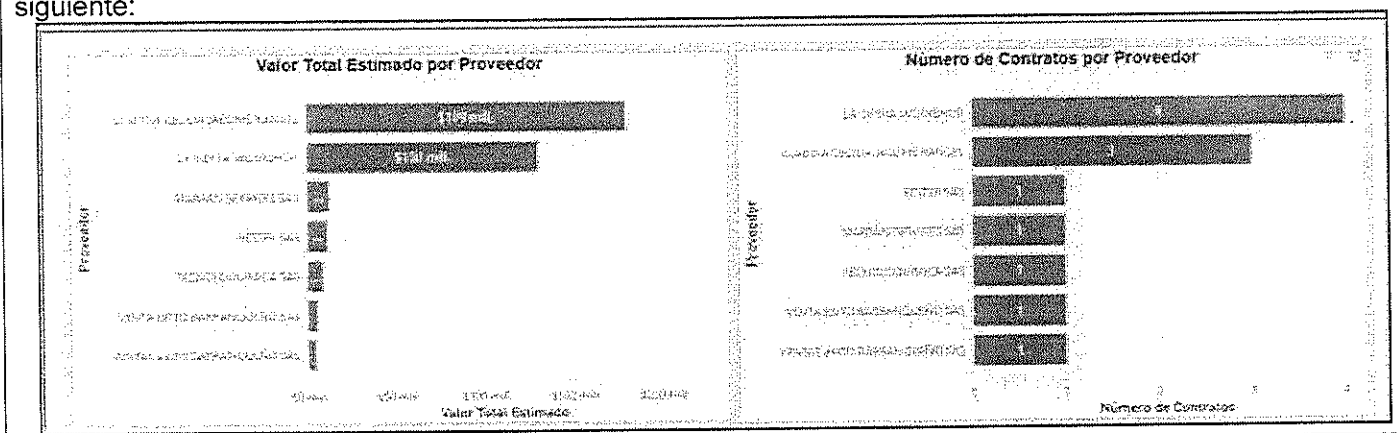




Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico (MAE)

**c. Identificación del Proveedor:**

El proveedor podrá ser cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso, legalmente constituido y con la capacidad logística, ambiental y operativa para cumplir con el objeto del futuro contrato.

Para el cumplimiento de las necesidades de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, se analizó la anterior vigencia para el Distrito de Barrancabermeja, en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, evidenciando lo siguiente:





 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>icontec</b> ISO 9001 SC-4100-1
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	100-21-911	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>PÁGINA 19 DE 52</b>	

Adicionalmente, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja consulto los diferentes proveedores Mipymes, mayoristas o minoristas de suministros de elementos de aseo, cafetería y seguridad y salud en el trabajo o similares en Barrancabermeja con el propósito de identificar los potenciales proveedores:

N°	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN EN BARRANCABERMEJA
1.	Alfe Aseo SAS	CALLE 51 N 14 43 47, BARRANCABERMEJA, SANTANDER
2.	ESTUPIÑÁN CALDERÓN NELCY - BOTIQUINES Y EXTINTORES NEC	Cl. 52 #12 54, Barrancabermeja
3.	TODO ASEO	Calle 54 # 27 – 65 Barrio Galán
4.	BESTEK S.A.S	Calle 49 # 13-22 Sector Comercial
5.	SUMATEC	Transversal 29 65-14, Barrancabermeja,
6.	ASEOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA ASSEAR S A S	KILOMETRO 1 8 VIA RETEN AEROPUERTO, BARRANCABERMEJA
7.	TECNOLOQUIMICA S.A.S	Cra 35ª # 49-47 Barrio Miraflores
8.	SERVIMAYORISTAS DEL ASEO LTDA	CALLE 52 A 39 33 BARRIO VEINTE DE ENERO, BARRANCABERMEJA
9.	FULLCLEAN ASEO S A S	CALLE 46 A 20 84 OF 101, BARRANCABERMEJA
10.	DISTRIASEO SAAD	Cl. 49 #19 71 Barrancabermeja
11.	LA PINTA CACHARRERIA	CL 49 5 56/60 - Sector comercial Barrancabermeja
12.	JULIA EDITH VIVIESCAS PARRA - DISTRILIBROS	Calle 52 # 27-75 Barrio Galán en Barrancabermeja
13.	ECOHOGAR	carrera 20 #55-24 Barrio TORCOROMA - Barrancabermeja
14.	BESTPRINT SUMINISTROS	Cl. 47 #23-14, el recreo Barrancabermeja
15.	SUMINISTRO P&L S.A.S	Cra 20ª # 10-53 Barrio la mutualidad Bucaramanga

#### d. IDENTIFICACIÓN DE LAS MIPYMES

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>icontec</b> ISO 9001 SC-4100-1
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	100-21-911	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>		<b>PÁGINA 20 DE 52</b>

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Según la Resolución 238 del 15 de diciembre de 2025 de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el UVT para el 2026 quedo en \$52.374.

**Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.<sup>1</sup>**



**Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos.**

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

Revisados los certificados que se lograron expedir por las cámaras de comercio en el módulo directorio de proveedores del SECOP II, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado, se constató que:

- **BESTEK S.A.S:** Nit 901460806-0 es MICROEMPRESAS, domicilio principal: Barrancabermeja
- **ALFE ASEO SAS:** Nit 900265622-3, MICRO EMPRESA Domicilio Principal: Barrancabermeja, Santander
- **TECNOLOQUIMICA S.A.S:** Nit : 900672092-5, PEQUEÑA EMPRESA,
- **SUMINISTRO P&L S.A.S:** Nit 901368559-3 es MICROEMPRESAS, Domicilio Principal: Bucaramanga
- **BESTPRINT (CLAUDIA CECILIA JACOME)** Nit: 63271720-6 es PEQUEÑA EMPRESA Domicilio Principal: Barrancabermeja
- **DISTRILIBROS (JULIA EDITH VIVIESCAS PARRA)** Nit: 30210009-6 es MICROEMPRESA Domicilio

<sup>1</sup> <https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia>

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>icontec</b> ISO 9001 SC-4100-1
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	100-21-911	
NTC ISO 9001:2015	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	PÁGINA 21 DE 52	

Principal: Girón.

- **TODO ASEO S.A.S**, NIT: 800012833-2, es MEDIANA EMPRESAS, Domicilio Principal: Bucaramanga
- **NELSON DAVID ARANGO MONSALVE (Cacharrería la pinta)**, NIT 91291465-1 es PEQUEÑA EMPRESA, domicilio principal Barrancabermeja, Santander
- **SUMATEC SAS BIC**. NIT: 890800788-7, es GRAN EMPRESA. Domicilio principal: Manizales (Caldas)
- **FULL SERVICE CLEAN S.A.S** NIT: 901097230-2 Domicilio principal Barrancabermeja sin información del tamaño empresarial.
- **CRISTINA BLANDÓN CARDÓN (ECOHOGAR)** NIT: 1128404342-4, Domicilio principal Barrancabermeja sin información del tamaño empresarial.

Conforme a lo anterior, se tiene como resultado que los posibles proponentes presentan una clasificación de pequeña empresa y Microempresas. Razón por la cual se cumple el requisito de limitación a MIPYMES para empresas clasificadas como micro, medianas o pequeñas empresas, de la misma forma se evidencia que la totalidad de la muestra consultada tienen su domicilio principal den Barrancabermeja, para lo cual también se podrá limitar a mipymes territorial.

Así mismo, es aplicable los Criterios Diferenciales para Mipymes de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, para ello, se determinó crear un criterio diferencial respecto de la experiencia.



La Contraloría Municipal de Barrancabermeja en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021 que establece: que establece: "(...) según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. (...)", y con el fin de promover la participación de las MiPymes en el mercado de compra pública a través del presente proceso de contratación, se analizará la experiencia de manera independiente, es decir, se solicitará Número de contratos para la acreditación de la experiencia diferenciados para grandes empresas y MiPymes, lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

**e. Estructura de costos:**

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>icontec</b> <small>ISO 9001</small> <small>SC-4100-1</small>
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	100-21-911	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>PÁGINA 22 DE 52</b>	

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja realizó el análisis de precios actuales de los Bienes de Aseo y Cafetería y elementos de seguridad y salud en el trabajo contemplando el precio del transporte hasta su sede en Barrancabermeja, así como las erogaciones por tributación territorial. Para este fin, algunas Empresas Fabricantes, Empresas Distribuidoras y Empresas de Servicios de Aseo, Cafetería y elementos de seguridad cuentan con vehículos y personal para transportar las materias primas y Bienes de Aseo y Cafetería, mientras que otras prefieren contratar este servicio con un tercero especializado o utilizar una combinación de vehículos propios para los municipios en donde están ubicadas y contratan con terceros para envíos a lugares alejados de los puntos de distribución de la empresa, así mismo los descuentos territoriales por diferentes estampillas, se prevén como costos indirectos que se sumaran a los precios de referencia establecidos.

De igual forma, se evalúa que los proponentes deben ofertar precios que estarán vigentes durante la ejecución del contrato, es decir hasta el 31 de diciembre de 2026, debiendo prever posibles fluctuaciones y asumiendo las mismas.

#### f. Análisis de precios.

Los costos de fabricación de los productos pueden variar por fluctuaciones en los precios de las materias primas, petróleo, energía y TRM, lo cual se traduce en un incremento en el precio final. El precio de comercialización de los productos puede ser afectado por factores como: (i) canales de distribución; (ii) especificaciones técnicas; (iii) volumen de compra; (iv) tiempos de entrega; (v) puntos de entrega; y (vi) utilización de herramientas de pedidos.

Adicional a lo anterior, es importante establecer los gastos inherentes a la presente contratación, teniendo en cuenta las erogaciones propias de los entes territoriales, entre ellas:

PRO- ANCIANOS	2,0%
IND Y C/CIO	0,55%
PRO- DEPORTE	1,5%
PRO-UIS	2.2.%



Para realizar el estudio de mercado, se tendrá en cuenta:

- Precios históricos
- Precios de mercado



#### a. Análisis de precios históricos.

Revisados los procesos contractuales de la entidad se encontró que en el año 2025 se suscribió un contrato de similares características, del cual se tomaron los precios contratados que aplican para el presente contrato, ajustándolos al IPC 2025 (5,10%), posteriormente será promediado con el precio de mercado.



ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL ELEMENTO	CANTIDAD	CONTRATO 038-11-2025	CONTRATO 038-11-2025 MAS IPC 2025
			VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS EROGACIONES	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS EROGACIONES MAS IPC DEL 5,10%
1	ALCOHOL ANTISÉPTICO 70% GALÓN X 3750CC	1	\$ 38.794,00	\$ 40.772
2	AMBIENTADOR PARA VEHÍCULO GLADE, PERMITE CONTROLAR EL NIVEL DE INTENSIDAD DE LA FRAGANCIA, AROMAS VARIADOS - UNIDAD	1	\$ 34.748,00	\$ 36.520

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>Icontec</b> <small>ISO 9001</small> <small>SC-4100-1</small>
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	100-21-911	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>PÁGINA 23 DE 52</b>	



3	AMBIENTADOR EN AEROSOL GLADE PARA BAÑO, Y ESPACIOS AROMA VARIOS. 3 EN 1: AROMATIZA EL AMBIENTE, ACTÚA EN SEGUNDOS, FRAGANCIA DE CALIDAD. CONTENIDO NETO: 310 GRAMOS / 360CM CÚBICOS - UNIDAD	1	\$ 14.578,00	\$ 15.321
4	AMBIENTADOR GLADE EN ACEITE CON DISPERSOR ELÉCTRICO QUE EVAPORA Y DISTRIBUYE EL ACEITE PERFUMADO DE FORMA CONTINUA POR TODO EL AMBIENTE, INCLUYE UNIDAD ELECTRICA EVAPORADORA Y REPUESTO UN REPUESTO, AROMAS VARIADOS	1	\$ 23.622,00	\$ 24.827
5	AMBIENTADOR AUTOMÁTICO GLADE DE ASPERSIÓN, AMBIENTADOR PARA EL HOGAR, OFICINAS Y EL BAÑO DISTRIBUYE LA FRAGANCIA POR TODO EL AMBIENTE, INCLUYE APARATO CONTENIDO NETO 175, 279ML-270CM], AROMAS: VAINILLA, Y PARAÍSO AZUL	1	\$ 49.861,00	\$ 52.404
6	AROMÁTICA JAIBEL (CAJA X 20 SOBRES) MANZANILLA-HIERBABUENA- FRUTOS ROJOS - MARACUYÁ, PESO TOTAL 40 G, TAMAÑO POR PORCIÓN (1 BOLSITA) DE 1,6G.	1	\$ 10.115,00	\$ 10.631
7	AZÚCAR BLANCA TUBIPAKS (PQT X 200 SOBRES DE 5 G) PESO NETO 1 KG	1	\$ 9.135,00	\$ 9.601
8	BALDE FABRICADO EN POLIPROPILENO REFORZADO CON ADITIVOS PARA UNA PROLONGADA VIDA ÚTIL AÚN EN APLICACIONES DE USO RUDO, CON CAPACIDAD GRADUADA DE 36 LITROS, RUEDAS DE HULE DE 3" Y ASA METÁLICA. EL ESCURRIDOR ES MÁS RESISTENTE AL USO GRACIAS A LAS MEJORAS EN EL SISTEMA DE PALANCA Y BUJES.	1	\$ 297.500,00	\$ 312.673
9	BAYETILLA (TOALLA DE ALGODÓN PEQUEÑA) Medidas 30 x 50 cm - UNIDAD	1	\$ 4.106,00	\$ 4.315
10	BIOVAR SOL MULTI SUPERFICIES GALÓN POR 3750CC	1	\$ 40.460,00	\$ 42.523
11	BOLSA PARA ASEO NEGRA 90 X 115CM (130 LITROS) (PQTE X 10 UND)	1	\$ 9.282,00	\$ 9.755
12	BOLSA PEQ. ASEO BLANCA 50 X 55 CM 18 LITROS (BAÑO) (PQTE X 10 UND)	1	\$ 2.856,00	\$ 3.002
13	BOLSA PUNTO ECOLÓGICO GRIS 90X120 (PQTE X 10 UND)	1	\$ 6.545,00	\$ 6.879
14	BOLSA PUNTO ECOLÓGICO VERDE 90X120 (PQTE X 10 UND)	1	\$ 6.545,00	\$ 6.879
15	CAFÉ TOSTAO SELECTO, TRADICIONAL, TOSTADO Y MOLIDO BOLSA X 454 GR, TOSTIÓN OSCURA Y MOLIENDA FINA, CAFÉ INTENSO SABOR Y AROMA, DE ALTO CUERPO Y RENDIMIENTO.	1	\$ 22.050,00	\$ 23.175
16	CEPILLO CON BASE PARA SANITARIO - UNIDAD	1	\$ 9.937,00	\$ 10.444
17	CEPILLO CERDAS GRUESAS PARA LAVADO DE PISOS CON MANGO LARGO. - UNIDAD	1	\$ 18.683,00	\$ 19.636
18	CUCHARA DESECHABLE (BOLSA POR 100 UNDS) GRANDES)	1	\$ 7.378,00	\$ 7.754
19	CUCHARA DESECHABLE (BOLSA POR 100 UNDS) PEQUEÑAS	1	\$ 4.106,00	\$ 4.315

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>icontec</b> ISO 9001 SC-4100-1
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	100-21-911	
NTC ISO 9001:2015	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	PÁGINA 24 DE 52	



20	DESTAPA CAÑERÍAS potente agente químico, especialmente diseñado como destapador de cañerías. Elimina acumulaciones de hilachas, pelos, fango, grasas, esponja, material vegetal, colillas de cigarrillos, etc... (TARRO x 350 GRS)	1	\$ 23.979,00	\$ 25.202
21	DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO O GEL ANTIBACTERIAL de 600 ml. Medidas: alto 23 cm, ancho 9 cm, profundidad 9 cm – ESTRUCTURA PLASTICA COLOR BLANCO, CON VISOR DE CONTENIDO, BON TIPO PUSH ANCHO TIPO TECLA Tipo de instalación: De pared. Chazos y tornillos incluidos – UNIDAD	1	\$ 30.940,00	\$ 32.518
22	ESCOBA SINTÉTICA CERDAS SUAVES CON MANGO EN MADERA- UNIDAD	1	\$ 8.330,00	\$ 8.755
23	ESCOBILLÓN MANGO LARGO EN MADERA - UNIDAD	1	\$ 35.641,00	\$ 37.459
24	FILTRO PARA GRECA GRANDE, 120 TINTOS - UNIDAD	1	\$ 8.806,00	\$ 9.255
25	GUANTES DE VINILO DESECHABLES TALLA L (CAJA 100 UND)	1	\$ 18.564,00	\$ 19.511
26	GUANTES LARGOS DE CAUCHO TALLA L (PAR)	1	\$ 6.843,00	\$ 7.192
27	INSECTICIDA EN AEROSOL RAID PARA USO DOMESTICO., CATEGORÍA TOXICOLÓGICA III, ZANCUDOS Y MOSCAS, CONTENIDO 244G / 400 CM3 - UNIDAD	1	\$ 23.919,00	\$ 25.139
28	JABÓN AXIÓN CREMA LAVALOZA LIMÓN TRIPLE ACCIÓN (TARRO X 1000 GR)	1	\$ 25.050,00	\$ 26.328
29	JABÓN DETERGENTE EN POLVO DERSA (BOLSA X 1 KILO)	1	\$ 10.591,00	\$ 11.131
30	JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL FULL FRESH, CON GLICERINA DE MANOS GALÓN X (3750CC), AROMAS VARIADOS	1	\$ 33.320,00	\$ 35.019
31	JABÓN LÍQUIDO DESENGRASANTE DERSA MULTIUSOS GALÓN (3750)	1	\$ 39.746,00	\$ 41.773
32	LIMPIADOR DESINFECTANTE FABULOSO GALÓN X (3750CC) AROMAS VARIADOS	1	\$ 42.840,00	\$ 45.025
33	LIMPIAVIDRIOS (ENVASE X 500CC)	1	\$ 5.117,00	\$ 5.378
34	BLANQUEADOR MULTIUSOS (GARRAFA x 3800)-LIMPIDO.	1	\$ 15.589,00	\$ 16.384
35	MEZCLADOR DESECHABLE BEBIDAS (PQTE X 1000 UNDS)	1	\$ 6.069,00	\$ 6.379
36	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA ROLLO JUMBO INSTITUCIONAL 250 MTS X 4 UNDS	1	\$ 99.960,00	\$ 105.058
37	PAPELERA DE MALLA PARA OFICINA Grande: 29,5 X 34,5 cm, UND	1	\$ 23.681,00	\$ 24.889
38	PASTILLAS LIMPIADORA DE BAÑO AZUL 48 gr – LIMPIADOR CONTINUO PARA INODOROS, NO CONTIENE CLORO - UNIDAD	1	\$ 7.735,00	\$ 8.129
39	PLATO DESECHABLE PEQUEÑO ICOPOR BOLSA X 20 UNDS	1	\$ 3.451,00	\$ 3.627
40	PLATO DESECHABLE GRANDE ICOPOR BOLSA X 20 UNDS	1	\$ 8.330,00	\$ 8.755

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>icontec</b> ISO 9001
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	100-21-911	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>PÁGINA 25 DE 52</b>	SC-4100-1

41	<b>RECOGEDOR DE BASURA</b> Con dientes limpia escoba y filete de PVC que facilita el recolección de líquidos con mango largo. <i>Pala: Polipropileno</i> <i>Banda: Coextruido de PVC rígido y flexible</i> <i>Mango: PVC con accesorios en polipropileno. - UNIDAD</i>	1	\$ 12.317,00	\$ 12.945
42	<b>ESPONJA DOBLE USO CON FIBRA ABRASIVA VERDE ELABORADA A BASE DE NYLON Y ESPUMA, PAQUETE POR CUATRO UNIDADES</b>	1	\$ 3.927,00	\$ 4.127
43	<b>TAPABOCAS TERMOSELLADO USO MEDICO DESECHABLE 3 CAPAS IMPORTADO CAJA X 50 UNIDADES</b>	1	\$ 13.685,00	\$ 14.383
44	<b>TENEDOR DESECHABLE (BOLSA x 100 UNDS)</b>	1	\$ 7.378,00	\$ 7.754
45	<b>TERMO PARA CAFÉ EN ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 1,9 LITROS</b>	1	\$ 77.588,00	\$ 81.545
46	<b>TRAPERO CON MANGO FABRICADO EN MECHA DE HILAZA DE ALGODÓN APTO PARA CABO METÁLICO O MADERA, - UNIDAD</b>	1	\$ 13.923,00	\$ 14.633
47	<b>TOALLAS MANOS PAQUETE POR 150 HOJAS DOBLADAS EN Z PARA EL USO Y SECADO DE MANOS DE DOBLE HOJA Y MAYOR ABSORCIÓN</b>	1	\$ 11.305,00	\$ 11.882
48	<b>SERVILLETA CAFETERÍA (PQTE x 100 Unds)</b>	1	\$ 6.545,00	\$ 6.879
49	<b>JUEGO VASO POR SEIS UNIDADES, EN VIDRIO, LÍNEA INSTITUCIONAL, Capacidad 11 3/4 oz / 353 cc</b>	1	\$ 30.167,00	\$ 31.706
50	<b>VASO BIODEGRADABLE EN CARTÓN PARA BEBIDA CALIENTE CAPACIDAD 7oz (PQTE X 50 UNDS)</b>	1	\$ 4.760,00	\$ 5.003
51	<b>VASO BIODEGRADABLE EN CARTÓN PARA BEBIDA CALIENTE CAPACIDAD 4oz (PQTE X 50 UNDS)</b>	1	\$ 3.808,00	\$ 4.002
52	<b>CONTENEDOR O CANECA EN PLÁSTICO DE 53 LITROS CON TAPA VAIVÉN PARA PUNTO ECOLÓGICO, COLORES REGLAMENTARIOS (NEGRO O BLANCO O VERDE)</b>	1	\$ 53.550,00	\$ 56.281
53	<b>CREMA NO LÁCTEA INSTACREM, INGREDIENTES: Sólidos de jarabe de maíz, aceite vegetal hidrogenado de coco, caseinato de sodio, regulador de acidez (fosfato dipotásico), anticompactante (dióxido de silicio), colorantes (colorante inorgánico (dióxido de titanio), colorante artificial (betacaroteno)), emulsificantes (mono diglicéridos de ácidos grasos, ésteres diacetiltartáricos y de ácidos grasos de glicerol), sal, sabores naturales y artificiales. BOLSA POR 100 SOBRES DE 4 GRAMOS</b>	1	\$ 25.043,00	\$ 26.320
54	<b>Caja Gasas estériles (Esponjas de gasa tejida) de 4"x 4" (10 x 10 cms) Tipo VII – 100% algodón – 8 pliegues – GATS007 – (Caja por 50 paquetes – Cada paquete contiene 2 unidades)</b>	1	\$ 17.850,00	\$ 18.760
55	<b>Carrete Esparadrado tipo tela de color blanco quirúrgico de 4" x 5 yd (10 cm a 450 cm)</b>	1	\$ 27.727,00	\$ 29.141
56	<b>Micropore Cinta Quirúrgica Piel Con Dispensador 12mm x 5m</b>	1	\$ 15.470,00	\$ 16.259
57	<b>Venda Elástica Color Piel 5x5 Yardas, dimensiones de 13X4X4 fabricado en 60% viscosa y 40% caucho, Con gancho sujetador metálico y de buen agarre para evitar trauma.</b>	1	\$ 6.367,00	\$ 6.692
58	<b>Yodopovidona o Jabón quirúrgico. Antiséptico de uso externo que basa su principio microbicida en yodo – 120 ml – Frasco</b>	1	\$ 13.090,00	\$ 13.758

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>icontec</b> ISO 9001
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	100-21-911	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>PÁGINA 26 DE 52</b>	

59	Suero fisiológico para irrigación, Solución salina para uso externo, Envase de 500 ml, <b>Composición:</b> Cloruro sódico al 0,9%	1	\$ 5.712,00	\$ 6.003
60	<b>Jeringa desechable</b> estéril de 20 ml. Envase unitario que consiste en un tubo hueco de polipropileno transparente con un émbolo en su interior que aspira o impele el líquido.	1	\$ 893,00	\$ 939
61	<b>Curitas Standard caja x 100 unidades</b> Características: Dimensiones 19X65mm - Hecha con soporte adhesivo microperforado - Transparente y con poliéster - Adhesivo firme	1	\$ 19.278,00	\$ 20.261
62	<b>Venda Gasa Tela bolsa 3x5 Yardas</b> - Características: Algodón 100% - Color claro - Tela liviana, suave y libre de partículas extrañas	1	\$ 4.284,00	\$ 4.502
63	<b>Venda Gasa Tela 4x5 Yardas</b> - Características: Algodón 100% - Color claro - Tela liviana, suave y libre de partículas extrañas	1	\$ 5.712,00	\$ 6.003
64	<b>Venda Gasa Tela 5x5 Yardas</b> - Características: Algodón 100% - Color claro - Tela liviana, suave y libre de partículas extrañas	1	\$ 6.188,00	\$ 6.504
65	<b>Señal De Precaución Rimax Piso Mojado Amarillo</b>	1	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
66	<b>LIMPIADOR DE VENTANAS 4 METROS EXTENDIBLE</b> Escobilla con mango ergonómico, dos tipos de microfibra de alta absorción y varias extensiones metálicas que permiten ajustar la longitud para alcanzar fácilmente ventanas, espejos, paredes y techos hasta 4 metros.	1	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
67	<b>PALO TRAPERO METÁLICO</b> 1.50 mts	1	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
68	<b>Caneca Plástica 110 Litros</b> 1. Tipo : Canecas y contenedores domestico plásticos 2. Ancho : 55 cm 3. Alto : 69 cm 4. Largo : 62 cm	1	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
69	<b>JARRAS PLÁSTICAS 4.5lts</b>	1	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
70	<b>Hidro lavadora Eléctrica 1200w Alta Presión 1600 Psi 110 Bar Con Accesorios</b>	1	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
71	<b>Escalera Tipo tijera Industrial 6 pasos</b> Escalera 6 pasos peldaños tipo tijera Fabricada 100% en aluminio certificada. Fabricada bajo normas ANSI 14.2 300 Libras de resistencia	1	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
72	<b>Guantes plásticos de manipulación para archivo en nitrilo color negro caja por 100 UNIDADES</b>	1	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
73	<b>Cofia Gorro Malla Negra desechable Caja X 100 Unidades Negro Estándar</b>	1	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
74	<b>Gafa de seguridad Transparente</b> Ancho : 20 cm Largo : 10 cm Lente de policarbonato de alto impacto	1	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>ISO 9001</b> SC-4100-1
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	100-21-911	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>PÁGINA 27 DE 52</b>	

75	Bata desechable para archivo no estéril, elemento de protección personal físico Y/o químico. Hipoalergénica, repelente de líquidos (Antifluído), resistente a las rupturas, confortable, biodegradable, no toxico, no alberga bacterias. Hecha en polipropileno no tejida SMS 35g Puño RIB Blanco Tiras de amarre a la cintura, elástico Costura por ultrasonido Alta resistencia a fluidos PRESENTACIÓN: BOLSA X 10 UNDS	1	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
----	---	---	---------------	---------------



### b. Análisis precios de Mercado

Para determinar los precios del mercado local en las condiciones especiales requeridas dentro del presente proceso contractual, se realizaron solicitudes de cotización mediante documento físico a diez (10) empresas identificadas como proveedores de acuerdo con el estudio del sector en el Distrito de Barrancabermeja, que tienen dentro de su objeto comercial, el suministro de elementos de aseo cafetería, siendo estas:



ALFEASEO S.A.S, NELSON DAVID ARANGO MONSALVE (Cacharrería la pinta), BESTEK S.A.S, TODO ASEO S.A.S, RECARGAS INKTEC, TECNOLOQUIMICAS S.A.S, SUMINISTROS BEST PRINT, SUMATEC SAS BIC, ECOHOGAR Y JULIA EDITH VIVIESCAS PARRA.

De las anteriores, allegaron cotización los proveedores: JULIA EDITH VIVIESCAS PARRA y TECNOLOQUIMICAS S.A.S, cuyos precios se promediaron para establecer el precio de mercado:



ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL ELEMENTO	CANTIDAD	TENOLOQUIMICA S.A.S	JULIA EDITH VIVIESCAS PARRA	PROMEDIO
			VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS EROGACIONES	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS EROGACIONES	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS EROGACIONES
1	ALCOHOL ANTISÉPTICO 70% GALÓN X 3750CC	1	\$32.500	\$ 35.750	\$ 35.750
2	AMBIENTADOR PARA VEHÍCULO GLADE, PERMITE CONTROLAR EL NIVEL DE INTENSIDAD DE LA FRAGANCIA, AROMAS VARIADOS - UNIDAD	1	\$ 28.600	\$ 31.460	\$ 30.030
3	AMBIENTADOR EN AEROSOL GLADE PARA BAÑO, Y ESPACIOS AROMA VARIOS. 3 EN 1: AROMATIZA EL AMBIENTE, ACTÚA EN SEGUNDOS, FRAGANCIA DE CALIDAD. CONTENIDO NETO: 310 GRAMOS / 360CM CÚBICOS - UNIDAD	1	\$ 10.200	\$ 11.220	\$ 10.710
4	AMBIENTADOR GLADE EN ACEITE CON DISPERSOR ELÉCTRICO QUE EVAPORA Y DISTRIBUYE EL ACEITE PERFUMADO DE FORMA CONTINUA POR TODO EL AMBIENTE, INCLUYE UNIDAD ELECTRICA EVAPORADORA Y REPUESTO UN REPUESTO, AROMAS VARIADOS	1	\$ 16.000	\$ 17.600	\$ 16.800
5	AMBIENTADOR AUTOMÁTICO GLADE DE ASPERSIÓN, AMBIENTADOR PARA EL HOGAR, OFICINAS Y EL BAÑO DISTRIBUYE LA FRAGANCIA POR TODO EL AMBIENTE, INCLUYE APARATO CONTENIDO NETO 175, 279ML-270CM, AROMAS: VAINILLA, Y PARAÍSO AZUL	1	\$ 50.800	\$ 55.880	\$ 53.340
6	AROMÁTICA JAIBEL (CAJA X 20 SOBRES) MANZANILLA-HIERBABUENA- FRUTOS ROJOS - MARACUYÁ, PESO TOTAL 40 G, TAMAÑO POR PORCIÓN (1 BOLSITA) DE 1,6G.	1	\$8.000	\$ 8.800	\$ 8.800
7	AZÚCAR BLANCA TUBIPAKS (PQT X 200 SOBRES DE 5 G) PESO NETO 1 KG	1	\$ 9.200	\$ 10.120	\$ 9.660

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>icontec</b> ISO 9001 SC-4100-1
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	100-21-911	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>PÁGINA 28 DE 52</b>	



8	BALDE FABRICADO EN POLIPROPILENO REFORZADO CON ADITIVOS PARA UNA PROLONGADA VIDA ÚTIL AÚN EN APLICACIONES DE USO RUDO, CON CAPACIDAD GRADUADA DE 36 LITROS, RUEDAS DE HULE DE 3" Y ASA METÁLICA. EL ESCURRIDOR ES MÁS RESISTENTE AL USO GRACIAS A LAS MEJORAS EN EL SISTEMA DE PALANCA Y BUJES.	1	\$300.900	\$ 330.990	\$ 330.990
9	BAYETILLA (TOALLA DE ALGODÓN PEQUEÑA) Medidas 30 x 50 cm - UNIDAD	1	\$2.300	\$ 2.530	\$ 2.530
10	BIOVARSOL MULTI SUPERFICIES GALÓN POR 3750CC	1	\$33.550	\$ 36.905	\$ 36.905
11	BOLSA PARA ASEO NEGRA 90 X 115CM (130 LITROS) (PQTE X 10 UND)	1	\$10.800	\$ 11.880	\$ 11.880
12	BOLSA PEQ. ASEO BLANCA 50 X 55 CM 18 LITROS (BAÑO) (PQTE X 10 UND)	1	\$3.400	\$ 3.740	\$ 3.740
13	BOLSA PUNTO ECOLÓGICO GRIS 90X120 (PQTE X 10 UND)	1	\$10.800	\$ 11.880	\$ 11.880
14	BOLSA PUNTO ECOLÓGICO VERDE 90X120 (PQTE X 10 UND)	1	\$10.800	\$ 11.880	\$ 11.880
15	CAFÉ TOSTAO SELECTO, TRADICIONAL, TOSTADO Y MOLIDO BOLSA X 454 GR, TOSTIÓN OSCURA Y MOLIENDA FINA, CAFÉ INTENSO SABOR Y AROMA, DE ALTO CUERPO Y RENDIMIENTO.	1	\$35.800	\$ 39.380	\$ 39.380
16	CEPILLO CON BASE PARA SANITARIO - UNIDAD	1	\$6.400	\$ 7.040	\$ 7.040
17	CEPILLO CERDAS GRUESAS PARA LAVADO DE PISOS CON MANGO LARGO. - UNIDAD	1	\$ 6.750	\$ 7.425	\$ 7.088
18	CUCHARA DESECHABLE (BOLSA POR 100 UNDS) GRANDES)	1	\$ 5.800	\$ 6.380	\$ 6.090
19	CUCHARA DESECHABLE (BOLSA POR 100 UNDS) PEQUEÑAS	1	\$3.800	\$ 4.180	\$ 4.180
20	DESTAPA CAÑERÍAS potente agente químico, especialmente diseñado como destapador de cañerías. Elimina acumulaciones de hilachas, pelos, fango, grasas, esponja, material vegetal, colillas de cigarrillos, etc... (TARRO x 350 GRS)	1	\$ 12.950	\$ 14.245	\$ 13.598
21	DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO O GEL ANTIBACTERIAL de 600 ml. Medidas: alto 23 cm, ancho 9 cm, profundidad 9 cm – ESTRUCTURA PLASTICA COLOR BLANCO, CON VISOR DE CONTENIDO, BON TIPO PUSH ANCHO TIPO TECLA Tipo de instalación: De pared. Chazos y tornillos incluidos – UNIDAD	1	\$ 28.900	\$ 31.790	\$ 30.345
22	ESCOBA SINTÉTICA CERDAS SUAVES CON MANGO EN MADERA- UNIDAD	1	\$ 8.000	\$ 8.800	\$ 8.400
23	ESCOBILLÓN MANGO LARGO EN MADERA - UNIDAD	1	\$24.200	\$ 26.620	\$ 26.620
24	FILTRO PARA GRECA GRANDE, 120 TINTOS - UNIDAD	1	\$5.300	\$ 5.830	\$ 5.830
25	GUANTES DE VINILO DESECHABLES TALLA L (CAJA 100 UND)	1	\$17.200	\$ 18.920	\$ 18.920
26	GUANTES LARGOS DE CAUCHO TALLA L (PAR)	1	\$ 4.900	\$ 5.390	\$ 5.145
27	INSECTICIDA EN AEROSOL RAID PARA USO DOMESTICO., CATEGORÍA TOXICOLÓGICA III, ZANCUDOS Y MOSCAS, CONTENIDO 244G / 400 CM3 - UNIDAD	1	\$ 23.150	\$ 25.465	\$ 24.308
28	JABÓN AXIÓN CREMA LAVALOZA LIMÓN TRIPLE ACCIÓN (TARRO X 1000 GR)	1	\$15.700	\$ 17.270	\$ 17.270
29	JABÓN DETERGENTE EN POLVO DERSA (BOLSA X 1 KILO)	1	\$10.500	\$ 11.550	\$ 11.550
30	JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL FULL FRESH, CON GLICERINA DE MANOS GALÓN X (3750CC), AROMAS VARIADOS	1	\$17.250	\$ 18.975	\$ 18.975
31	JABÓN LÍQUIDO DESENGRASANTE DERSA MULTUSOS GALÓN (3750)	1	\$25.400	\$ 27.940	\$ 27.940
32	LIMPIADOR DESINFECTANTE FABULOSO GALÓN X (3750CC) AROMAS VARIADOS	1	\$14.500	\$ 15.950	\$ 15.950
33	LIMPIAVIDRIOS (ENVASE X 500CC)	1	\$3.950	\$ 4.345	\$ 4.345

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>icontec</b> ISO 9001
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	100-21-911	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>PÁGINA 29 DE 52</b>	<b>SC-4100-1</b>

34	BLANQUEADOR MULTIUSOS (GARRAFA x 3800)-LIMPIDO.	1	\$8.000	\$ 8.800	\$ 8.800
35	MEZCLADOR DESECHABLE BEBIDAS (PQTE X 1000 UNDS)	1	\$ 2.950	\$ 3.245	\$ 3.098
36	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA ROLLO JUMBO INSTITUCIONAL 250 MTS X 4 UNDS	1	\$ 59.900	\$ 65.890	\$ 62.895
37	PAPELERA DE MALLA PARA OFICINA Grande: 29,5 X 34,5 cm, UND	1	\$ 40.150	\$ 44.200	\$ 42.175
38	PASTILLAS LIMPIADORA DE BAÑO AZUL 48 gr – LIMPIADOR CONTINUO PARA INODOROS, NO CONTIENE CLORO - UNIDAD	1	\$ 5.600	\$ 6.160	\$ 5.880
39	PLATO DESECHABLE PEQUEÑO ICOPOR BOLSA X 20 UNDS	1	\$5.700	\$ 6.270	\$ 6.270
40	PLATO DESECHABLE GRANDE ICOPOR BOLSA X 20 UNDS	1	\$8.600	\$ 9.500	\$ 9.500
41	<i>RECOGEDOR DE BASURA Con dientes limpia escoba y filete de PVC que facilita el recolección de líquidos con mango largo. Pala: Polipropileno Banda: Coextruido de PVC rígido y flexible Mango: PVC con accesorios en polipropileno. - UNIDAD</i>	1	\$ 6.600	\$ 7.300	\$ 6.950
42	ESPONJA DOBLE USO CON FIBRA ABRASIVA VERDE ELABORADA A BASE DE NYLON Y ESPUMA, PAQUETE POR CUATRO UNIDADES	1	\$3.950	\$ 4.350	\$ 4.350
43	TAPABOCAS TERMOSELLADO USO MEDICO DESECHABLE 3 CAPAS IMPORTADO CAJA X 50 UNIDADES	1	\$ 17.300	\$ 19.030	\$ 18.165
44	TENEDOR DESECHABLE (BOLSA x 100 UNDS)	1	\$ 5.200	\$ 5.720	\$ 5.460
45	TERMO PARA CAFÉ EN ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 1,9 LITROS	1	\$ 64.850	\$ 71.335	\$ 68.093
46	TRAPERO CON MANGO FABRICADO EN MECHA DE HILAZA DE ALGODÓN APTO PARA CABO METÁLICO O MADERA, - UNIDAD	1	\$ 15.350	\$ 16.885	\$ 16.118
47	TOALLAS MANOS PAQUETE POR 150 HOJAS DOBLADAS EN Z PARA EL USO Y SECADO DE MANOS DE DOBLE HOJA Y MAYOR ABSORCIÓN	1	\$7.800	\$ 8.580	\$ 8.580
48	SERVILLETA CAFETERÍA (PQTE x 100 Unds)	1	\$ 3.400	\$ 3.740	\$ 3.570
49	JUEGO VASO POR SEIS UNIDADES, EN VIDRIO, LÍNEA INSTITUCIONAL, Capacidad 11 3/4 oz / 353 cc	1	\$ 47.450	\$ 52.195	\$ 49.823
50	VASO BIODEGRADABLE EN CARTÓN PARA BEBIDA CALIENTE CAPACIDAD 7oz (PQTE X 50 UNDS)	1	\$ 5.350	\$ 5.885	\$ 5.618
51	VASO BIODEGRADABLE EN CARTÓN PARA BEBIDA CALIENTE CAPACIDAD 4oz (PQTE X 50 UNDS)	1	\$ 4.900	\$ 5.390	\$ 5.145
52	CONTENEDOR O CANECA EN PLÁSTICO DE 53 LITROS CON TAPA VAIVÉN PARA PUNTO ECOLÓGICO, COLORES REGLAMENTARIOS (NEGRO O BLANCO O VERDE)	1	\$ 59.450	\$ 65.395	\$ 62.423
53	CREMA NO LÁCTEA INSTACREM, INGREDIENTES: Sólidos de jarabe de maíz, aceite vegetal hidrogenado de coco, caseinato de sodio, regulador de acidez (fosfato dipotásico), anticompactante (dióxido de silicio), colorantes (colorante inorgánico (dióxido de titanio), colorante artificial (betacaroteno)), emulsificantes (mono diglicéridos de ácidos grasos, ésteres diacetiltartáricos y de ácidos grasos de glicerol), sal, sabores naturales y artificiales. <b>BOLSA POR 100 SOBRES DE 4 GRAMOS</b>	1	\$ 33.800	\$ 37.200	\$ 35.500
54	Caja Gasas estériles (Esponjas de gasa tejida) de 4"x 4" (10 x 10 cms) Tipo VII – 100% algodón – 8 pliegues – GATS007 – (Caja por 50 paquetes – Cada paquete contiene 2 unidades)	1	\$ 31.900	\$ 35.090	\$ 33.495
55	Carrete Esparadrapo tipo tela de color blanco quirúrgico de 4" x 5 yd (10 cm a 450 cm)	1	\$ 21.600	\$ 23.760	\$ 22.680
56	Micropore Cinta Quirúrgica Piel Con Dispensador 12mm x 5m	1	\$ 4.100	\$ 4.500	\$ 4.300

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>Icontec</b> ISO 9001 SC-4100-1
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>		<b>PÁGINA 30 DE 52</b>

57	Venda Elástica Color Piel 5x5 Yardas, dimensiones de 13X4X4 fabricado en 60% viscosa y 40% caucho, Con gancho sujetador metálico y de buen agarre para evitar trauma.	1	\$ 5.600	\$ 6.200	\$ 5.900
58	Yodopovidona o Jabón quirúrgico. Antiséptico de uso externo que basa su principio microbicida en yodo - 120 ml - Frasco	1	\$ 15.050	\$ 16.550	\$ 15.800
59	Suero fisiológico para irrigación, Solución salina para uso externo, Envase de 500 ml, <b>Composición:</b> Cloruro sódico al 0,9%	1	\$ 4.950	\$ 5.450	\$ 5.200
60	Jeringa desechable estéril de 20 ml. Envase unitario que consiste en un tubo hueco de polipropileno transparente con un émbolo en su interior que aspira o impele el líquido.	1	\$ 975	\$ 1.100	\$ 1.038
61	Curitas Standard caja x 100 unidades Características: Dimensiones 19X65mm - Hecha con soporte adhesivo microperforado - Transparente y con poliéster - Adhesivo firme	1	\$ 11.200	\$ 12.320	\$ 11.760
62	Venda Gasa Tela bolsa 3x5 Yardas - Características: Algodón 100% - Color claro - Tela liviana, suave y libre de partículas extrañas	1	\$ 3.950	\$ 4.345	\$ 4.148
63	Venda Gasa Tela 4x5 Yardas - Características: Algodón 100% - Color claro - Tela liviana, suave y libre de partículas extrañas	1	\$ 5.200	\$ 5.720	\$ 5.460
64	Venda Gasa Tela 5x5 Yardas - Características: Algodón 100% - Color claro - Tela liviana, suave y libre de partículas extrañas	1	\$ 6.500	\$ 7.150	\$ 6.825
65	Señal De Precaución Rimax Piso Mojado Amarillo	1	\$ 41.950	\$ 46.145	\$ 44.048
66	LIMPIADOR DE VENTANAS 4 METROS EXTENDIBLE Escobilla con mango ergonómico, dos tipos de microfibra de alta absorción y varias extensiones metálicas que permiten ajustar la longitud para alcanzar fácilmente ventanas, espejos, paredes y techos hasta 4 metros.	1	\$ 98.700	\$ 108.750	\$ 103.725
67	PALO TRAPERO METALICO 1.50 mts	1	\$ 27.750	\$ 30.550	\$ 29.150
68	Caneca Plástica 110 Litros 1. Tipo : Canecas y contenedores domestico plásticos 2. Ancho : 55 cm 3. Alto : 69 cm 4. Largo : 62 cm	1	\$ 59.750	\$ 65.750	\$ 62.750
69	JARRAS PLÁSTICAS 4.5lts	1	\$ 22.400	\$ 24.640	\$ 23.520
70	Hidrolavadora Eléctrica 1200w Alta Presión 1600 Psi 110 Bar Con Accesorios	1	\$ 532.200	\$ 585.400	\$ 558.800
71	Escalera Tipo tijera Industrial 6 pasos Escalera 6 pasos peldaños tipo tijera Fabricada 100% en aluminio certificada. Fabricada bajo normas ANSI 14.2 300 Libras de resistencia	1	\$ 486.500	\$ 535.150	\$ 510.825
72	Guantes plásticos de manipulación para archivo en nitrilo color negro caja por 100 UNIDADES	1	\$ 32.350	\$ 35.600	\$ 33.975
73	Cofia Gorro Malla Negra desechable Caja X 100 Unidades Negro Estándar	1	\$ 20.800	\$ 22.900	\$ 21.850
74	Gafa de seguridad Transparente Ancho : 20 cm Largo : 10 cm Lente de policarbonato de alto impacto	1	\$ 6.850	\$ 7.550	\$ 7.200



 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>contec</b> ISO 9001 SC-4100-1
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	100-21-911	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>PÁGINA 31 DE 52</b>	

75	Bata desechable para archivo no estéril, elemento de protección personal físico Y/o químico. Hipoalergénica, repelente de líquidos (Anti fluido), resistente a las rupturas, confortable, biodegradable, no toxico, no alberga bacterias. Hecha en polipropileno no tejida SMS 35g Puño RIB Blanco Tiras de amarre a la cintura, elástico Costura por ultrasonido Alta resistencia a fluidos PRESENTACION: BOLSA X 10 UNDS	1	\$ 54.600	\$ 60.100	\$ 57.350
----	--	---	-----------	-----------	-----------



#### a. Análisis del Valor Estimado

Para obtener el precio estimado unitario del presente proceso contractual, se promediaron los precios históricos con los precios de mercado, los valores resultantes de esta operación serán los precios de referencia que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas presentadas.



ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL ELEMENTO	CANTIDAD	CONTRATO 038-11-2025 MAS IPC 2025	PRECIOS DE MERCADO	PROMEDIO
			VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS EROGACIONES MAS IPC DEL 5,10%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS EROGACIONES	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS EROGACIONES
1	ALCOHOL ANTISÉPTICO 70% GALÓN X 3750CC	1	\$ 40.772	\$ 35.750	\$ 38.261
2	AMBIENTADOR PARA VEHÍCULO GLADE, PERMITE CONTROLAR EL NIVEL DE INTENSIDAD DE LA FRAGANCIA, AROMAS VARIADOS - UNIDAD	1	\$ 36.520	\$ 30.030	\$ 33.275
3	AMBIENTADOR EN AEROSOL GLADE PARA BAÑO, Y ESPACIOS AROMA VARIOS. 3 EN 1: AROMATIZA EL AMBIENTE, ACTÚA EN SEGUNDOS, FRAGANCIA DE CALIDAD. CONTENIDO NETO: 310 GRAMOS / 360CM CÚBICOS - UNIDAD	1	\$ 15.321	\$ 10.710	\$ 13.016
4	AMBIENTADOR GLADE EN ACEITE CON DISPERSOR ELÉCTRICO QUE EVAPORA Y DISTRIBUYE EL ACEITE PERFUMADO DE FORMA CONTINUA POR TODO EL AMBIENTE, INCLUYE UNIDAD ELECTRICA EVAPORADORA Y REPUESTO UN REPUESTO, AROMAS VARIADOS	1	\$ 24.827	\$ 16.800	\$ 20.813
5	AMBIENTADOR AUTOMÁTICO GLADE DE ASPERSIÓN, AMBIENTADOR PARA EL HOGAR, OFICINAS Y EL BAÑO DISTRIBUYE LA FRAGANCIA POR TODO EL AMBIENTE, INCLUYE APARATO CONTENIDO NETO 175, 279ML-270CM], AROMAS: VAINILLA, Y PARAÍSO AZUL	1	\$ 52.404	\$ 53.340	\$ 52.872
6	AROMÁTICA JAIBEL (CAJA X 20 SOBRES) MANZANILLA-HIERBABUENA- FRUTOS ROJOS - MARACUYÁ, PESO TOTAL 40 G, TAMAÑO POR PORCIÓN (1 BOLSITA) DE 1,6G.	1	\$ 10.631	\$ 8.800	\$ 9.715
7	AZÚCAR BLANCA TUBIPAKS (PQT X 200 SOBRES DE 5 G) PESO NETO 1 KG	1	\$ 9.601	\$ 9.660	\$ 9.630
8	BALDE FABRICADO EN POLIPROPILENO REFORZADO CON ADITIVOS PARA UNA PROLONGADA VIDA ÚTIL AÚN EN APLICACIONES DE USO RUDO, CON CAPACIDAD GRADUADA DE 36 LITROS, RUEDAS DE HULE DE 3" Y ASA METÁLICA. EL ESCURRIDOR ES MÁS RESISTENTE AL USO GRACIAS A LAS MEJORAS EN EL SISTEMA DE PALANCA Y BUJES.	1	\$ 312.673	\$ 330.990	\$ 321.831

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>icontec</b> ISO 9001
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	100-21-911	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>PÁGINA 32 DE 52</b>	



9	BAYETILLA (TOALLA DE ALGODÓN PEQUEÑA) Medidas 30 x 50 cm - UNIDAD	1	\$ 4.315	\$ 2.530	\$ 3.423
10	BIOVARSOL MULTI SUPERFICIES GALÓN POR 3750CC	1	\$ 42.523	\$ 36.905	\$ 39.714
11	BOLSA PARA ASEO NEGRA 90 X 115CM (130 LITROS) (PQTE X 10 UND)	1	\$ 9.755	\$ 11.880	\$ 10.818
12	BOLSA PEQ. ASEO BLANCA 50 X 55 CM 18 LITROS (BAÑO) (PQTE X 10 UND)	1	\$ 3.002	\$ 3.740	\$ 3.371
13	BOLSA PUNTO ECOLÓGICO GRIS 90X120 (PQTE X 10 UND)	1	\$ 6.879	\$ 11.880	\$ 9.379
14	BOLSA PUNTO ECOLÓGICO VERDE 90X120 (PQTE X 10 UND)	1	\$ 6.879	\$ 11.880	\$ 9.379
15	CAFÉ TOSTAO SELECTO, TRADICIONAL, TOSTADO Y MOLIDO BOLSA X 454 GR, TOSTIÓN OSCURA Y MOLIENDA FINA, CAFÉ INTENSO SABOR Y AROMA, DE ALTO CUERPO Y RENDIMIENTO.	1	\$ 23.175	\$ 39.380	\$ 31.277
16	CEPILLO CON BASE PARA SANITARIO - UNIDAD	1	\$ 10.444	\$ 7.040	\$ 8.742
17	CEPILLO CERDAS GRUESAS PARA LAVADO DE PISOS CON MANGO LARGO. - UNIDAD	1	\$ 19.636	\$ 7.088	\$ 13.362
18	CUCHARA DESECHABLE (BOLSA POR 100 UNDS) GRANDES)	1	\$ 7.754	\$ 6.090	\$ 6.922
19	CUCHARA DESECHABLE (BOLSA POR 100 UNDS) PEQUEÑAS	1	\$ 4.315	\$ 4.180	\$ 4.248
20	DESTAPA CAÑERÍAS potente agente químico, especialmente diseñado como destapador de cañerías. Elimina acumulaciones de hilachas, pelos, fango, grasas, esponja, material vegetal, colillas de cigarrillos, etc... (TARRO x 350 GRS)	1	\$ 25.202	\$ 13.598	\$ 19.400
21	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO O GEL ANTIBACTERIAL de 600 ml. Medidas: alto 23 cm, ancho 9 cm, profundidad 9 cm - ESTRUCTURA PLASTICA COLOR BLANCO, CON VISOR DE CONTENIDO, BON TIPO PUSH ANCHO TIPO TECLA Tipo de instalación: De pared. Chazos y tornillos incluidos - UNIDAD	1	\$ 32.518	\$ 30.345	\$ 31.431
22	ESCOBA SINTÉTICA CERDAS SUAVES CON MANGO EN MADERA- UNIDAD	1	\$ 8.755	\$ 8.400	\$ 8.577
23	ESCOBILLÓN MANGO LARGO EN MADERA - UNIDAD	1	\$ 37.459	\$ 26.620	\$ 32.039
24	FILTRO PARA GRECA GRANDE, 120 TINTOS - UNIDAD	1	\$ 9.255	\$ 5.830	\$ 7.543
25	GUANTES DE VINILO DESECHABLES TALLA L (CAJA 100 UND)	1	\$ 19.511	\$ 18.920	\$ 19.215
26	GUANTES LARGOS DE CAUCHO TALLA L (PAR)	1	\$ 7.192	\$ 5.145	\$ 6.168
27	INSECTICIDA EN AEROSOL RAID PARA USO DOMESTICO., CATEGORÍA TOXICOLÓGICA III, ZANCUDOS Y MOSCAS, CONTENIDO 244G / 400 CM3 - UNIDAD	1	\$ 25.139	\$ 24.308	\$ 24.723
28	JABÓN AXIÓN CREMA LAVALOZA LIMÓN TRIPLE ACCIÓN (TARRO X 1000 GR)	1	\$ 26.328	\$ 17.270	\$ 21.799
29	JABÓN DETERGENTE EN POLVO DERSA (BOLSA X 1 KILO)	1	\$ 11.131	\$ 11.550	\$ 11.341
30	JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL FULL FRESH, CON GLICERINA DE MANOS GALÓN X (3750CC), AROMAS VARIADOS	1	\$ 35.019	\$ 18.975	\$ 26.997
31	JABÓN LÍQUIDO DESENGRASANTE DERSA MULTIUSOS GALÓN (3750)	1	\$ 41.773	\$ 27.940	\$ 34.857
32	LIMPIADOR DESINFECTANTE FABULOSO GALÓN X (3750CC) AROMAS VARIADOS	1	\$ 45.025	\$ 15.950	\$ 30.487
33	LIMPIAVIDRIOS (ENVASE X 500CC)	1	\$ 5.378	\$ 4.345	\$ 4.861
34	BLANQUEADOR MULTIUSOS (GARRAFA x 3800)-LIMPIDO.	1	\$ 16.384	\$ 8.800	\$ 12.592

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>icontec</b> ISO 9001
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	100-21-911	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	PÁGINA 33 DE 52	SC-4100-1

35	MEZCLADOR DESECHABLE BEBIDAS (PQTE X 1000 UNDS)	1	\$ 6.379	\$ 3.098	\$ 4.738
36	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA ROLLO JUMBO INSTITUCIONAL 250 MTS X 4 UNDS	1	\$ 105.058	\$ 62.895	\$ 83.976
37	PAPELERA DE MALLA PARA OFICINA Grande: 29,5 X 34,5 cm, UND	1	\$ 24.889	\$ 42.175	\$ 33.532
38	PASTILLAS LIMPIADORA DE BAÑO AZUL 48 gr – LIMPIADOR CONTINUO PARA INODOROS, NO CONTIENE CLORO - UNIDAD	1	\$ 8.129	\$ 5.880	\$ 7.005
39	PLATO DESECHABLE PEQUEÑO ICOPOR BOLSA X 20 UNDS	1	\$ 3.627	\$ 6.270	\$ 4.949
40	PLATO DESECHABLE GRANDE ICOPOR BOLSA X 20 UNDS	1	\$ 8.755	\$ 9.500	\$ 9.127
41	<i>RECOGEDOR DE BASURA Con dientes limpia escoba y filete de PVC que facilita el recolección de líquidos con mango largo. Pala: Polipropileno Banda: Coextruido de PVC rígido y flexible Mango: PVC con accesorios en polipropileno. - UNIDAD</i>	1	\$ 12.945	\$ 6.950	\$ 9.948
42	ESPONJA DOBLE USO CON FIBRA ABRASIVA VERDE ELABORADA A BASE DE NYLON Y ESPUMA, PAQUETE POR CUATRO UNIDADES	1	\$ 4.127	\$ 4.350	\$ 4.239
43	TAPABOCAS TERMOSELLADO USO MEDICO DESECHABLE 3 CAPAS IMPORTADO CAJA X 50 UNIDADES	1	\$ 14.383	\$ 18.165	\$ 16.274
44	TENEDOR DESECHABLE (BOLSA x 100 UNDS)	1	\$ 7.754	\$ 5.460	\$ 6.607
45	TERMO PARA CAFÉ EN ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 1,9 LITROS	1	\$ 81.545	\$ 68.093	\$ 74.819
46	TRAPERO CON MANGO FABRICADO EN MECHA DE HILAZA DE ALGODÓN APTO PARA CABO METÁLICO O MADERA, - UNIDAD	1	\$ 14.633	\$ 16.118	\$ 15.376
47	TOALLAS MANOS PAQUETE POR 150 HOJAS DOBLADAS EN Z PARA EL USO Y SECADO DE MANOS DE DOBLE HOJA Y MAYOR ABSORCIÓN	1	\$ 11.882	\$ 8.580	\$ 10.231
48	SERVILLETA CAFETERÍA (PQTE x 100 Unds)	1	\$ 6.879	\$ 3.570	\$ 5.224
49	JUEGO VASO POR SEIS UNIDADES, EN VIDRIO, LÍNEA INSTITUCIONAL, Capacidad 11 3/4 oz / 353 cc	1	\$ 31.706	\$ 49.823	\$ 40.764
50	VASO BIODEGRADABLE EN CARTÓN PARA BEBIDA CALIENTE CAPACIDAD 7oz (PQTE X 50 UNDS)	1	\$ 5.003	\$ 5.618	\$ 5.310
51	VASO BIODEGRADABLE EN CARTÓN PARA BEBIDA CALIENTE CAPACIDAD 4oz (PQTE X 50 UNDS)	1	\$ 4.002	\$ 5.145	\$ 4.574
52	CONTENEDOR O CANECA EN PLÁSTICO DE 53 LITROS CON TAPA VAIVÉN PARA PUNTO ECOLÓGICO, COLORES REGLAMENTARIOS (NEGRO O BLANCO O VERDE)	1	\$ 56.281	\$ 62.423	\$ 59.352
53	CREMA NO LÁCTEA INSTACREM, INGREDIENTES: Sólidos de jarabe de maíz, aceite vegetal hidrogenado de coco, caseinato de sodio, regulador de acidez (fosfato dipotásico), anticompactante (dióxido de silicio), colorantes (colorante inorgánico (dióxido de titanio), colorante artificial (betacaroteno)), emulsificantes (mono diglicéridos de ácidos grasos, ésteres diacetiltartáricos y de ácidos grasos de glicerol), sal, sabores naturales y artificiales. <b>BOLSA POR 100 SOBRES DE 4 GRAMOS</b>	1	\$ 26.320	\$ 35.500	\$ 30.910
54	Caja Gasas estériles (Esponjas de gasa tejida) de 4"x 4" (10 x 10 cms) Tipo VII – 100% algodón – 8 pliegues – GATS007 – (Caja por 50 paquetes – Cada paquete contiene 2 unidades)	1	\$ 18.760	\$ 33.495	\$ 26.128
55	Carrete Esparadrapo tipo tela de color blanco quirúrgico de 4" x 5 yd (10 cm a 450 cm)	1	\$ 29.141	\$ 22.680	\$ 25.911

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>icontec</b> ISO 9001
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	100-21-911	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>PÁGINA 34 DE 52</b>	<b>SC-4100-1</b>

56	Micropore Cinta Quirúrgica Piel Con Dispensador 12mm x 5m	1	\$ 16.259	\$ 4.300	\$ 10.279
57	Venda Elástica Color Piel 5x5 Yardas, dimensiones de 13X4X4 fabricado en 60% viscosa y 40% caucho, Con gancho sujetador metálico y de buen agarre para evitar trauma.	1	\$ 6.692	\$ 5.900	\$ 6.296
58	Yodopovidona o Jabón quirúrgico. Antiséptico de uso externo que basa su principio microbicida en yodo – 120 ml – Frasco	1	\$ 13.758	\$ 15.800	\$ 14.779
59	Suero fisiológico para irrigación, Solución salina para uso externo, Envase de 500 ml, Composición: Cloruro sódico al 0,9%	1	\$ 6.003	\$ 5.200	\$ 5.602
60	Jeringa desechable estéril de 20 ml. Envase unitario que consiste en un tubo hueco de polipropileno transparente con un émbolo en su interior que aspira o impele el líquido.	1	\$ 939	\$ 1.038	\$ 988
61	Curitas Standard caja x 100 unidades Características: Dimensiones 19X65mm - Hecha con soporte adhesivo microperforado - Transparente y con poliéster - Adhesivo firme	1	\$ 20.261	\$ 11.760	\$ 16.011
62	Venda Gasa Tela bolsa 3x5 Yardas – Características: Algodón 100% - Color claro - Tela liviana, suave y libre de partículas extrañas	1	\$ 4.502	\$ 4.148	\$ 4.325
63	Venda Gasa Tela 4x5 Yardas - Características: Algodón 100% - Color claro - Tela liviana, suave y libre de partículas extrañas	1	\$ 6.003	\$ 5.460	\$ 5.732
64	Venda Gasa Tela 5x5 Yardas - Características: Algodón 100% - Color claro - Tela liviana, suave y libre de partículas extrañas	1	\$ 6.504	\$ 6.825	\$ 6.664
65	Señal De Precaución Rimax Piso Mojado Amarillo	1	NO CONTRATADO	\$ 44.048	\$ 44.048
66	LIMPIADOR DE VENTANAS 4 METROS EXTENDIBLE Escobilla con mango ergonómico, dos tipos de microfibra de alta absorción y varias extensiones metálicas que permiten ajustar la longitud para alcanzar fácilmente ventanas, espejos, paredes y techos hasta 4 metros.	1	NO CONTRATADO	\$ 103.725	\$ 103.725
67	PALO TRAPERO METALICO 1.50 mts	1	NO CONTRATADO	\$ 29.150	\$ 29.150
68	Caneca Plástica 110 Litros 1. Tipo : Canecas y contenedores domestico plásticos 2. Ancho : 55 cm 3. Alto : 69 cm 4. Largo : 62 cm	1	NO CONTRATADO	\$ 62.750	\$ 62.750
69	JARRAS PLÁSTICAS 4.5lts	1	NO CONTRATADO	\$ 23.520	\$ 23.520
70	Hidrolavadora Eléctrica 1200w Alta Presión 1600 Psi 110 Bar Con Accesorios	1	NO CONTRATADO	\$ 558.800	\$ 558.800
71	Escalera Tipo tijera Industrial 6 pasos Escalera 6 pasos peldaños tipo tijera Fabricada 100% en aluminio certificada. Fabricada bajo normas ANSI 14.2 300 Libras de resistencia	1	NO CONTRATADO	\$ 510.825	\$ 510.825
72	Guantes plásticos de manipulación para archivo en nitrilo color negro caja por 100 UNIDADES	1	NO CONTRATADO	\$ 33.975	\$ 33.975
73	Cofia Gorro Malla Negra desechable Caja X 100 Unidades Negro Estándar	1	NO CONTRATADO	\$ 21.850	\$ 21.850

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>Icontec</b> ISO 9001 SC-4100-1
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	100-21-911	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>PÁGINA 35 DE 52</b>	



74	Gafa de seguridad Transparente Ancho : 20 cm Largo : 10 cm Lente de policarbonato de alto impacto	1	<b>NO CONTRATADO</b>	\$ 7.200	\$ 7.200
75	Bata desechable para archivo no estéril, elemento de protección personal físico Y/o químico. Hipoalergénica, repelente de líquidos (Anti fluido), resistente a las rupturas, confortable, biodegradable, no tóxico, no alberga bacterias. Hecha en polipropileno no tejida SMS 35g Puño RIB Blanco Tiras de amarre a la cintura, elástico Costura por ultrasonido Alta resistencia a fluidos PRESENTACION: BOLSA X 10 UNDS	1	<b>NO CONTRATADO</b>	\$ 57.350	\$ 57.350
<b>PRECIO TOTAL DE REFERENCIA</b>					<b>\$ 2.934.941,00</b>

**b. Valor estimado de la contratación**



En atención a que el futuro contrato se ejecutará por la modalidad de tracto sucesivo, de acuerdo al precio unitarios finales de la oferta seleccionada y teniendo en cuenta las necesidades de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, previa coordinación efectuada entre el contratista y el supervisor del contrato, por medio de una bolsa presupuestal (monto agotable) que se descontará por elementos que el supervisor requiera y sean despachados, por ende, Se toma como valor estimado para el presente proceso de contratación el total del presupuesto EXISTENTE EN EL RUBRO, es decir la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (15.129.285,00)** Impuestos y demás erogaciones Incluidas.

Para la evaluación de ofertas se tendrán como precio de referencia o precio techo, los precios unitarios resultantes del promedio entre precios históricos y precios de mercado, establecidos en el anterior literal, precios que no podrán ser superados por los proponentes.



<b>VIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO</b>	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial o hasta satisfacer la necesidad, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha que se indique en el contrato en ejecución del SECOP II, acción que será realizada por parte de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja previo lleno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
<b>VIGENCIA DEL CONTRATO</b>	La vigencia del contrato será el mismo plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para su liquidación.
<b>PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b>	Podrán participar en el presente proceso de Selección Mínima Cuantía, todas las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeros, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y/o promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad igual o similar al objeto de este proceso y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>Icontec</b> <small>ISO 9001</small> <small>SC-4100-1</small>
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	100-21-911	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>PÁGINA 36 DE 52</b>	



<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, pagara el valor del contrato en moneda legal colombiana, dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los bienes por el contratista, expedido por el supervisor del contrato, según corresponda y con los documentos requeridos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.</p> <p>El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del (a) supervisor (a) del contrato, ubicada en la Avenida circunvalar calle 67 Tribuna Oriental del Estadio Daniel Villa Zapata Piso Tercero, segundo piso, en Barrancabermeja en horario de lunes - viernes 8:00 am -12:00 pm y 2:00 pm - 6:00 pm, <u>adicionalmente deberán ser radicadas en el SECOP II, módulo de ejecución de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 6.2.13.2, del Manual de Supervisión de la Entidad.</u></p> <p>Si los documentos en referencia son devueltos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, pagará la factura o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p> <p>El futuro contratista, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.</p> <p>Adicionalmente, el futuro contratista autoriza a la entidad para que, por conducto de Tesorería, efectúe los pagos a su favor y realice los descuentos correspondientes a las diferentes deducciones, contribuciones, impuestos que apliquen.</p> <p>El futuro Contratista debe presentar para el pago del valor del contrato un Certificado del Banco donde posea la cuenta bancaria a nombre de la persona natural o jurídica que suscriba el contrato.</p>
<b>FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>	<p>La adjudicación del presente proceso se efectuará en TOTAL y hasta por el presupuesto oficial asignado, mediante el procedimiento establecido para la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.</p> <p>No se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera, no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los documentos del proceso.</p>

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>(BARRANCABERMEJA)</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>contec</b> <small>ISO 9001</small> <small>SC-4100-1</small>
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	100-21-911	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>PÁGINA 37 DE 52</b>	



<b>FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	El suministro objeto del presente proceso de contratación deberá ejecutarse por la modalidad de tracto sucesivo, de acuerdo a los precios unitarios finales de la oferta seleccionada y las cantidades de cada ítem se solicitarán teniendo en cuenta las necesidades de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, previa coordinación efectuada entre el contratista y el supervisor del contrato, por medio de una bolsa presupuestal (monto agotable) y se descontará por elementos que el supervisor requiera y sean despachados.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	El suministro objeto del presente proceso de contratación deberá ser entregado en las dependencias de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja ubicadas en la Avenida circunvalar calle 67 Tribuna Oriental del Estadio Daniel Villa Zapata Piso Tercero, en Barrancabermeja en horario de lunes - viernes 8:00 am -12:00 pm y 2:00 pm - 6:00 pm., previa coordinación con el supervisor del contrato, en un término no superior a 48 horas.
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b>	Para el cumplimiento del objeto derivado del presente proceso de contratación, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° <b>26-00057 de fecha 17 de febrero de 2026</b> con cargo al rubro productos diversos de consumo, en establecimientos., numeral 2.1.2.02.01.003-6215, de la Vigencia 2026, expedido por el Tesorero de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.
<b>PUBLICACIÓN Y GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL PROCESO</b>	La entidad gestiona en su totalidad el proceso contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOPII, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOPII, por lo cual todos los interesados en el mismo deben estar registrados en dicha plataforma para poder acceder, presentar ofertas, documentos y trámites requeridos en el curso del proceso.
<b>SUPERVISIÓN</b>	La Supervisión del contrato que se suscriba, será ejercida por la Auxiliar Administrativa del área de almacén e inventarios de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 184 del 14 de diciembre de 2023 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja"; la Resolución 185 del 15 de diciembre de 2023 "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja" y la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción"
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con el objeto contractual.</li> <li>2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.</li> <li>3. Responder en los plazos que LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.</li> <li>4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable</li> </ol>

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>icontec</b> ISO 9001 SC-4100-1
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	100-21-911	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>PÁGINA 38 DE 52</b>	

	<p>para la realización de cualquier pago.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Constituir en debida forma y aportar a la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única, cuando aplique.</li> <li>6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.</li> <li>7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.</li> <li>8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.</li> <li>9. Restituir a LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.</li> <li>10. Aplicación de <b>buenas prácticas ambientales</b>, de acuerdo con el objeto a contratar.</li> <li>11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el suministro, será asumida como su responsabilidad.</li> <li>12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual</li> <li>13. Cumplir con la reglamentación ambiental exigida en la ciudad de Barrancabermeja.</li> <li>14. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente contrato</li> </ol>
--	---


 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>contec</b> ISO 9001 SC-4100-1
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	100-21-911	
NTC ISO 9001:2015	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>PÁGINA 39 DE 52</b>	

<b>OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar ante el CONTRATISTA el personal para la ejecución y entrega del objeto contratado.</li> <li>2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor a través de quien LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.</li> <li>3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratado.</li> <li>4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.</li> <li>5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las garantías y sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.</li> <li>6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.</li> <li>7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.</li> <li>8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.</li> <li>9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.</li> </ol>
<b>ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS</b>	<p>Ver Anexo No. 1</p> <p>No obstante, el futuro contrato estará cubierto por las disposiciones de la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.</p>
<b>CRITERIOS DE DESEMPATE</b>	<p>Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el anexo 2. Del presente estudio.</p>
<b>VERIFICACIÓN ARTÍCULO 2.20.1.1.3. MÍNIMO DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS Y SUMINISTROS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES. DECRETO 248 DE 2021</b>	<p>El presente proceso contractual no prevé la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención</p>

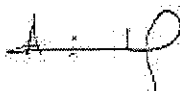
 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>icontec</b> ISO 9001 SC-4100-1
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	100-21-911	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>PÁGINA 40 DE 52</b>	

<b>CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA</b>	<p>La Contraloría Municipal de Barrancabermeja utilizará para adelantar el presente proceso de contratación, la selección de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.</p> <p>Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio resultado de la sumatoria de la totalidad de ítems requeridos tal como lo establece el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 en su literal c), en concordancia con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 es especial, el contenido del numeral 5 y 7.</p> <p>“La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.”</p> <p>“La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.”</p>
<b>ANEXOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ANEXO 1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.</li> <li>• ANEXO NO. 2 CRITERIOS DE DESEMPATE.</li> <li>• ANEXO 100-21-914 CON FORMATOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE</li> <li>• FORMATO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</li> <li>• SOLICITUD DE COTIZACIÓN</li> <li>• COTIZACIONES</li> </ul>

Los presentes estudios previos se expiden a los veintitrés (23) días de febrero de 2026.



  
**YURLEY ANDREA AGUILERA CARDENAS**  
 Auxiliar Administrativa del área de Almacén e inventarios  
 Contraloría Municipal de Barrancabermeja

Proyectó: Anibal Palencia Ramírez  
Profesional de Apoyo.



Aprobó: Lina Dayanni Carvajal Guzman  
Secretaría General Contraloría Municipal de Barrancabermeja



 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>contec</b> ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-911	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA 41 DE 52	

### ANEXO NO. 1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", publicado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, y hecho el análisis correspondiente, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA analizó que, para el presente proceso de contratación y el futuro contrato, existen riesgos previsible que puedan alterar la ecuación contractual.

#### GARANTÍAS DEL PROCESO

##### ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago total o parcial de los perjuicios que cause a la entidad.
	RIESGO OPERATIVO	Calidad de los bienes	20% del valor del Contrato	Contratista	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más	Ampara el riesgo de mala calidad del suministro durante la vigencia del contrato y el tiempo, buscando resarcir los perjuicios causados a la entidad durante la vigencia del contrato



#### CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

##### a. Multas por Incumplimiento

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, La Contraloría Municipal de Barrancabermeja podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. **B.** Para tal efecto, La Contraloría Municipal de Barrancabermeja observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **C.** El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. **D.** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. **E.** El Contratista autoriza que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.



##### b. Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

 <p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> DE BARRANCABERMEJA</p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <p><b>icontec</b> ISO 9001</p>
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>		PÁGINA 42 DE 52

### MATRIZ DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Impacto			¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
							Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Riesgo Económico y social	Eventos producto de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para el contratista y contratante	Inseguridad jurídica para las partes contractuales.	3	4	6	Riesgo Mayor	Contratista y contratante	2	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Una vez se ajuste a la normativa vigente	Revisión jurídica en el diario oficial	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Los procesos contractuales no se adelantan por falta de entrega de la documentación por parte del contratista	Retraso en cumplimiento de los objetos misionales y administrativos del ente de control	3	4	6	Riesgo Mayor	Contratante	2	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Diligenciando el Control de ruta del proceso	Lista de chequeo realizada
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El objeto contratado no sea ejecutado dentro del término y con las especificaciones del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	6	Riesgo Mayor	Contratante	2	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Diligenciando el Control de ruta del proceso	Mensual en los Informes pres
4	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los Proponentes	Imposibilidad de contratar	3	3	6	Alto	Contratante	2	2	4	Bajo	Si	Entidad	En la estructuración de los estudios previos	En la Adjudicación del proceso	Con la presentación de propuestas	En el cierre del proceso contractual una única vez

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	100-21-911	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>PÁGINA 43 DE 52</b>	<b>SC-4100-1</b>



#### ANEXO NO. 2 CRITERIOS DE DESEMPATE.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente, de ser del caso, acreditará el origen de los servicios mediante documentos debidamente apostillados o consularizados que acrediten debidamente el origen de los bienes o servicios en las condiciones señaladas en la Ley. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la Ley. Para los efectos se verificará el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

3. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 1 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que el diligenciamiento del «Formato 1 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)» contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 se requiere que el titular de la información, en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 2– Vinculación de personas en condición de discapacidad» y adjuntar el documento expedido por el Ministerio del Trabajo. Para aquellos eventos en

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>icontec</b> ISO 9001 SC-4100-1
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	100-21-911	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>PÁGINA 44 DE 52</b>	

que el 10% de la nómina corresponda a un numeral decimal terminado en 5, 6, 7, 8, 9, deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores de personas mayores que no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.



El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifica el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 4 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>icontec</b> ISO 9001 SC-4100-1
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	100-21-911	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>PÁGINA 45 DE 52</b>	

corresponda, diligenciará el «**Formato 5– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas**» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.



En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «**Formato 5 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas**», mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus miembros. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «**Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal diligenciará el «**Formato 6- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)**», por medio del cual certificará bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>icontec</b> ISO 9001 SC-4100-1
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	100-21-911	
NTC ISO 9001:2015	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>PÁGINA 46 DE 52</b>	

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «**Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 8 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)**», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.



b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

c) Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «**Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «**Formato 9 – Acreditación Mipyme**», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y lo indicado en el RUP.

10. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	100-21-911	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>PÁGINA 47 DE 52</b>	<b>SC-4100-1</b>

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

**11.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual diligenciará del «**Formato 9– Acreditación Mipyme**», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.



**12.** Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual diligenciará el «**Formato 10- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales**».

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.

**13.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8 de esta sección.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.



**14.** Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate, la Contraloría Municipal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	100-21-911	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	PÁGINA 48 DE 52	



### FORMATO NO. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de \_\_\_\_\_, manifiesto que los productos ofertados cumplen con la totalidad de especificaciones técnicas requeridas, así:



ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL ELEMENTO	CANT	MARCA y/o REFERENCIA
1	ALCOHOL ANTISÉPTICO 70% GALÓN X 3750CC	1	
2	AMBIENTADOR PARA VEHÍCULO GLADE, PERMITE CONTROLAR EL NIVEL DE INTENSIDAD DE LA FRAGANCIA, AROMAS VARIADOS - UNIDAD	1	
3	AMBIENTADOR EN AEROSOL GLADE PARA BAÑO, Y ESPACIOS AROMA VARIOS. 3 EN 1: AROMATIZA EL AMBIENTE, ACTÚA EN SEGUNDOS, FRAGANCIA DE CALIDAD. CONTENIDO NETO: 310 GRAMOS / 360CM CÚBICOS - UNIDAD	1	
4	AMBIENTADOR GLADE EN ACEITE CON DISPERSOR ELÉCTRICO QUE EVAPORA Y DISTRIBUYE EL ACEITE PERFUMADO DE FORMA CONTINUA POR TODO EL AMBIENTE, INCLUYE UNIDAD ELECTRICA EVAPORADORA Y REPUESTO UN REPUESTO, AROMAS VARIADOS	1	
5	AMBIENTADOR AUTOMÁTICO GLADE DE ASPERSIÓN, AMBIENTADOR PARA EL HOGAR, OFICINAS Y EL BAÑO DISTRIBUYE LA FRAGANCIA POR TODO EL AMBIENTE, INCLUYE APARATO CONTENIDO NETO 175, 279ML-270CM], AROMAS: VAINILLA, Y PARAÍSO AZUL	1	
6	AROMÁTICA JAIBEL (CAJA X 20 SOBRES) MANZANILLA-HIERBABUENA- FRUTOS ROJOS - MARACUYÁ, PESO TOTAL 40 G, TAMAÑO POR PORCIÓN (1 BOLSITA) DE 1,6G.	1	
7	AZÚCAR BLANCA TUBIPAKS (PQT X 200 SOBRES DE 5 G) PESO NETO 1 KG	1	
8	BALDE FABRICADO EN POLIPROPILENO REFORZADO CON ADITIVOS PARA UNA PROLONGADA VIDA ÚTIL AÚN EN APLICACIONES DE USO RUDO, CON CAPACIDAD GRADUADA DE 36 LITROS, RUEDAS DE HULE DE 3" Y ASA METÁLICA. EL ESCURRIDOR ES MÁS RESISTENTE AL USO GRACIAS A LAS MEJORAS EN EL SISTEMA DE PALANCA Y BUJES.	1	
9	BAYETILLA (TOALLA DE ALGODÓN PEQUEÑA) Medidas 30 x 50 cm - UNIDAD	1	
10	BIOVARSOL MULTI SUPERFICIES GALÓN POR 3750CC	1	
11	BOLSA PARA ASEO NEGRA 90 X 115CM (130 LITROS) (PQTE X 10 UND)	1	
12	BOLSA PEQ. ASEO BLANCA 50 X 55 CM 18 LITROS (BAÑO) (PQTE X 10 UND)	1	
13	BOLSA PUNTO ECOLÓGICO GRIS 90X120 (PQTE X 10 UND)	1	
14	BOLSA PUNTO ECOLÓGICO VERDE 90X120 (PQTE X 10 UND)	1	

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>icontec</b> ISO 9001 SC-4100-1
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	100-21-911	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>PÁGINA 49 DE 52</b>	



15	CAFÉ TOSTAO SELECTO, TRADICIONAL, TOSTADO Y MOLIDO BOLSA X 454 GR, TOSTIÓN OSCURA Y MOLIENDA FINA, CAFÉ INTENSO SABOR Y AROMA, DE ALTO CUERPO Y RENDIMIENTO.	1	
16	CEPILLO CON BASE PARA SANITARIO - UNIDAD	1	
17	CEPILLO CERDAS GRUESAS PARA LAVADO DE PISOS CON MANGO LARGO. - UNIDAD	1	
18	CUCHARA DESECHABLE (BOLSA POR 100 UNDS) GRANDES)	1	
19	CUCHARA DESECHABLE (BOLSA POR 100 UNDS) PEQUEÑAS	1	
20	DESTAPA CAÑERÍAS potente agente químico, especialmente diseñado como destapador de cañerías. Elimina acumulaciones de hilachas, pelos, fango, grasas, esponja, material vegetal, colillas de cigarrillos, etc... (TARRO x 350 GRS)	1	
21	DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO O GEL ANTIBACTERIAL de 600 ml. Medidas: alto 23 cm, ancho 9 cm, profundidad 9 cm – ESTRUCTURA PLÁSTICA COLOR BLANCO, CON VISOR DE CONTENIDO, BON TIPO PUSH ANCHO TIPO TECLA Tipo de instalación: De pared. Chazos y tornillos incluidos – UNIDAD	1	
22	ESCOBA SINTÉTICA CERDAS SUAVES CON MANGO EN MADERA- UNIDAD	1	
23	ESCOBILLÓN MANGO LARGO EN MADERA - UNIDAD	1	
24	FILTRO PARA GRECA GRANDE, 120 TINTOS - UNIDAD	1	
25	GUANTES DE VINILO DESECHABLES TALLA L (CAJA 100 UND)	1	
26	GUANTES LARGOS DE CAUCHO TALLA L (PAR)	1	
27	INSECTICIDA EN AEROSOL RAID PARA USO DOMESTICO., CATEGORÍA TOXICOLÓGICA III, ZANCUDOS Y MOSCAS, CONTENIDO 244G / 400 CM3 - UNIDAD	1	
28	JABÓN AXIÓN CREMA LAVALOZA LIMÓN TRIPLE ACCIÓN (TARRO X 1000 GR)	1	
29	JABÓN DETERGENTE EN POLVO DERSA (BOLSA X 1 KILO)	1	
30	JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL FULL FRESH, CON GLICERINA DE MANOS GALÓN X (3750CC), AROMAS VARIADOS	1	
31	JABÓN LÍQUIDO DESENGRASANTE DERSA MULTIUSOS GALÓN (3750)	1	
32	LIMPIADOR DESINFECTANTE FABULOSO GALÓN X (3750CC) AROMAS VARIADOS	1	
33	LIMPIAVIDRIOS (ENVASE X 500CC)	1	
34	BLANQUEADOR MULTIUSOS (GARRAFA x 3800)- LIMPIDO.	1	
35	MEZCLADOR DESECHABLE BEBIDAS (PQTE X 1000 UNDS)	1	
36	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA ROLLO JUMBO INSTITUCIONAL 250 MTS X 4 UNDS	1	

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>icontec</b> ISO 9001 SC-4100-1
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	100-21-911	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>PÁGINA 50 DE 52</b>	

37	PAPELERA DE MALLA PARA OFICINA Grande: 29,5 X 34,5 cm, UND	1	
38	PASTILLAS LIMPIADORA DE BAÑO AZUL 48 gr – LIMPIADOR CONTINUO PARA INODOROS, NO CONTIENE CLORO - UNIDAD	1	
39	PLATO DESECHABLE PEQUEÑO ICOPOR BOLSA X 20 UNDS	1	
40	PLATO DESECHABLE GRANDE ICOPOR BOLSA X 20 UNDS	1	
41	RECOGEDOR DE BASURA Con dientes limpia escoba y filete de PVC que facilita la recolección de líquidos con mango largo. Pala: Polipropileno Banda: Coextruido de PVC rígido y flexible Mango: PVC con accesorios en polipropileno. - UNIDAD	1	
42	ESPONJA DOBLE USO CON FIBRA ABRASIVA VERDE ELABORADA A BASE DE NYLON Y ESPUMA, PAQUETE POR CUATRO UNIDADES	1	
43	TAPABOCAS TERMOSELLADO USO MEDICO DESECHABLE 3 CAPAS IMPORTADO CAJA X 50 UNIDADES	1	
44	TENEDOR DESECHABLE (BOLSA x 100 UNDS)	1	
45	TERMO PARA CAFÉ EN ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 1,9 LITROS	1	
46	TRAPERO CON MANGO FABRICADO EN MECHA DE HILAZA DE ALGODÓN APTO PARA CABO METÁLICO O MADERA, - UNIDAD	1	
47	TOALLAS MANOS PAQUETE POR 150 HOJAS DOBLADAS EN Z PARA EL USO Y SECADO DE MANOS DE DOBLE HOJA Y MAYOR ABSORCIÓN	1	
48	SERVILLETA CAFETERÍA (PQTE x 100 Unds)	1	
49	JUEGO VASO POR SEIS UNIDADES, EN VIDRIO, LÍNEA INSTITUCIONAL, Capacidad 11 3/4 oz / 353 cc	1	
50	VASO BIODEGRADABLE EN CARTÓN PARA BEBIDA CALIENTE CAPACIDAD 7oz (PQTE X 50 UNDS)	1	
51	VASO BIODEGRADABLE EN CARTÓN PARA BEBIDA CALIENTE CAPACIDAD 4oz (PQTE X 50 UNDS)	1	
52	CONTENEDOR O CANECA EN PLÁSTICO DE 53 LITROS CON TAPA VAIVÉN PARA PUNTO ECOLÓGICO, COLORES REGLAMENTARIOS (NEGRO O BLANCO O VERDE)	1	
53	CREMA NO LÁCTEA INSTACREM, INGREDIENTES: Sólidos de jarabe de maíz, aceite vegetal hidrogenado de coco, caseinato de sodio, regulador de acidez (fosfato dipotásico), anticompactante (dióxido de silicio), colorantes (colorante inorgánico (dióxido de titanio), colorante artificial (betacaroteno)), emulsificantes (mono diglicéridos de ácidos grasos, ésteres diacetiltartáricos y de ácidos grasos de glicerol), sal, sabores naturales y artificiales. <b>BOLSA POR 100 SOBRES DE 4 GRAMOS</b>	1	
54	<b>Caja Gasas estériles</b> (Esponjas de gasa tejida) de 4"x 4" (10 x 10 cms) Tipo VII – 100% algodón – 8 pliegues – GATS007 – (Caja por 50 paquetes – Cada paquete contiene 2 unidades)	1	
55	<b>Carrete Esparadrappo</b> tipo tela de color blanco quirúrgico de 4" x 5 yd (10 cm a 450 cm)	1	
56	<b>Micropore</b> Cinta Quirúrgica Piel Con Dispensador 12mm x 5m	1	

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>Icontec</b> ISO 9001 SC-4100-1
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	100-21-911	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>PÁGINA 51 DE 52</b>	

57	<b>Venda Elástica Color Piel 5x5 Yardas</b> , dimensiones de 13X4X4 fabricado en 60% viscosa y 40% caucho, Con gancho sujetador metálico y de buen agarre para evitar trauma.	1	
58	<b>Yodopovidona o Jabón quirúrgico</b> . Antiséptico de uso externo que basa su principio microbicida en yodo – 120 ml – Frasco	1	
59	<b>Suero fisiológico</b> para irrigación, Solución salina para uso externo, Envase de 500 ml, <b>Composición:</b> Cloruro sódico al 0,9%	1	
60	<b>Jeringa desechable</b> estéril de 20 ml. Envase unitario que consiste en un tubo hueco de polipropileno transparente con un émbolo en su interior que aspira o impele el líquido.	1	
61	<b>Curitas Standard caja x 100 unidades</b> Características: Dimensiones 19X65mm - Hecha con soporte adhesivo microperforado - Transparente y con poliéster - Adhesivo firme	1	
62	<b>Venda Gasa Tela bolsa 3x5 Yardas</b> – Características: Algodón 100% - Color claro - Tela liviana, suave y libre de partículas extrañas	1	
63	<b>Venda Gasa Tela 4x5 Yardas</b> - Características: Algodón 100% - Color claro - Tela liviana, suave y libre de partículas extrañas	1	
64	<b>Venda Gasa Tela 5x5 Yardas</b> - Características: Algodón 100% - Color claro - Tela liviana, suave y libre de partículas extrañas	1	
65	<b>Señal De Precaución Rimax Piso Mojado Amarillo</b>	1	
66	<b>LIMPIADOR DE VENTANAS 4 METROS EXTENDIBLE</b> Escobilla con mango ergonómico, dos tipos de microfibra de alta absorción y varias extensiones metálicas que permiten ajustar la longitud para alcanzar fácilmente ventanas, espejos, paredes y techos hasta 4 metros.	1	
67	<b>PALO TRAPERO METÁLICO</b> 1.50 mts	1	
68	Caneca Plástica 110 Litros 1. Tipo : Canecas y contenedores domestico plásticos 2. Ancho : 55 cm 3. Alto : 69 cm 4. Largo : 62 cm	1	
69	<b>JARRAS PLÁSTICAS 4.5 lts</b>	1	
70	<b>Hidrolavadora Eléctrica 1200w Alta Presión 1600 Psi 110 Bar Con Accesorios</b>	1	
71	Escalera Tipo tijera Industrial 6 pasos Escalera 6 pasos peldaños tipo tijera Fabricada 100% en aluminio certificada. Fabricada bajo normas ANSI 14.2 300 Libras de resistencia	1	
72	<b>Guantes plásticos de manipulación para archivo en nitrilo color negro caja por 100 UNIDADES</b>	1	

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	100-21-911	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>PÁGINA 52 DE 52</b>	SC-4100-1

73	Cofia Gorro Malla Negra desechable Caja X 100 Unidades Negro Estándar	1	
74	Gafa de seguridad Transparente Ancho : 20 cm Largo : 10 cm Lente de policarbonato de alto impacto	1	
75	Bata desechable para archivo no estéril, elemento de protección personal físico Y/o químico. Hipoalergénica, repelente de líquidos (Anti fluido), resistente a las rupturas, confortable, biodegradable, no toxico, no alberga bacterias. Hecha en polipropileno no tejida SMS 35g Puño RIB Blanco Tiras de amarre a la cintura, elástico Costura por ultrasonido Alta resistencia a fluidos PRESENTACION: BOLSA X 10 UNDS	1	

**NOTA 1:** LOS PROPONENTES DEBEN RELACIONAR LAS MARCAS Y REFERENCIAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS, LAS CUALES, SERÁN UTILIZADAS POR EL COMITÉ EVALUADOR PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y SE RELACIONARÁN EN LA MINUTA DEL CONTRATO EN CASO DE SER SELECCIONADO.

**NOTA 2:** El suministro objeto del presente proceso de contratación deberá ejecutarse por la modalidad de tracto sucesivo, de acuerdo a los precios unitarios finales de la oferta seleccionada y las cantidades de cada ítem se solicitarán teniendo en cuenta las necesidades de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, previa coordinación efectuada entre el contratista y el supervisor del contrato, por medio de una bolsa presupuestal (monto agotable) y se descontará por elementos que el supervisor requiera y sean despachados.

Nombre del Proponente: \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal del proponente: \_\_\_\_\_

Firma del representante Legal: \_\_\_\_\_